

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

SIENDO LAS 09:00 A.M. DEL LUNES 22.02.2021, REUNIDOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MEET, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RECTOR DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA
VICERRECTOR DE INVESTIGACION DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO (E)

DR. AGÜEDO ALBINO BEJAR MORMONTOY

DECANOS DE FACULTADES:

DE CIENCIAS DE LA SALUD, DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DE MEDICINA HUMANA (E), DR. ROBERTO JESUS BERNARDO CANGAHUALA
DE INGENIERÍA (E), PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA):

MG. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LAS FACULTADES DE:

DE MEDICINA HUMANA, EST. JEAN VILLANUEVA PALOMINO
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EST. JOSE CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA

Y ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL:

ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS

A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

- 3.4 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:
3.5 PROCEDIMIENTOS PARA TRAMITES ACADÉMICOS VIRTUAL –SEMESTRE ACADÉMICO 2021-1
3.6 PROYECTO DE REFORMULACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.
4 PROPOSTA DE RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA.
4 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:
4.1 SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 623-95-CU.
4.2 INFORME SOBRE MULTA INTERPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 085-2020/CC3-INDECOPI.
4.3 PROPOSTA DE AMPLIACIÓN DE CANALES DE RECAUDACIÓN.
5 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:
5.1 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:
5.1.1 RESOLUCIÓN N° 0296-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 24.11.2020 – EST. VÍCTOR RAÚL GONZALES PÉREZ.
5.1.2 RESOLUCIÓN N° 028-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 08.02.2021, QUE RESUELVE, PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES LA CARGA LECTIVA PARA EL CICLO DE VERANO PERIODO ACADÉMICO 2021-0.
5.2 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:
5.2.1 SOBRE RESOLUCIÓN N° 0181-2020-CF-FCC.SS SOBRE DESIGNACIÓN DEL DOCENTE JUAN CARLOS TAIPE QUISPE, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA E.P. DE OBSTETRICIA.
5.3 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:
5.3.1 RESOLUCIÓN N° 0021-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 19.01.2021, QUE RESUELVE, APROBAR EL CONTRATO A TIEMPO COMPLETO PARA LAS COORDINACIONES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, Y DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A PARTIR DEL 02.01.2021 AL 31.12.2021.

CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INSTALA LA PRESENTE SESIÓN.

CUESTION PREVIA

1. **SOBRE DECRETO SUPREMO 009-2021-SA**
PEDIDO VERBAL DEL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL TEMA RELACIONADO AL DECRETO SUPREMO N° 09 FUE SOLICITADO POR EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, PROPUSO QUE SE ANALICE EL EL D.S. 009-2021 SALUD DONDE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR 180 DÍAS DEBERÍA MERECE ALGÚN TIPO DE DISCUSIÓN TANTO EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y ASAMBLEA UNIVERSITARIA PARA DECIDIR COMO ENRUMBAR A LA UNIVERSIDAD EN ESTE TIEMPO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES UN ASUNTO LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA HASTA EL 02.09. Y EL TORO ES HASTA EL MES DE MARZO Y SE PODRÍA VER A LA UNIVERSIDAD, SE TENDRÁ QUE ACOGER A LO QUE DIGA, SALVO LA SITUACIÓN DE LOS DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO ENCARGADOS QUE ESTÁN HASTA MARZO SALVO QUE SE VEAN ESOS CASOS, SALVO OTRA OPINIÓN.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, SE DEBE EVALUAR DOS ASPECTOS, PRIMERO LA EMERGENCIA SANITARIA QUE HA SIDO AMPLIADA HASTA EL MES DE SETIEMBRE Y OTRO LOS DECRETOS QUE RESTRINGEN POR LA MEDIDA SANITARIA, ESO ES CAMBIANTE, PERO REFERENTE A LAS AUTORIDADES EN LAS ENCARGATURAS REFERIDO A LOS DECANOS Y ESTUDIANTES ESTÁ REFERIDO A UN DECRETO SUPREMO QUE SALIÓ EL AÑO PASADO Y YA FUE ANALIZADO, PERO AHORA SOLO SE TIENE LA AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PERO NO SE TIENE RESPECTO A LAS RESTRICCIONES QUE PUEDEN VER DENTRO DE ESA EMERGENCIA, SE TENDRÍAS QUE ANALIZAR MEJOR Y PARA PRÓXIMO CONSEJO LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA TENDRÁ MÁS ELEMENTOS PARA UNA MEJOR ORIENTACIÓN.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, SE TIENE DEL MES DE JUNIO DEL 2020 EL ACUERDO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA SUSPENSIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PRÓRROGA DE MANDATO DE AUTORIDADES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA, EN EL ACUERDO FUE: *SUSPENDER LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS E INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1496, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL.*

APROBAR LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LAS AUTORIDADES E INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CUYO PERIODO, DE ELECCIÓN, VENZA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA, EN CONCORDANCIA CON LO RESUELTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

PRECISAR QUE, LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LAS AUTORIDADES E INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, SERÁ MIENTRAS DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA.

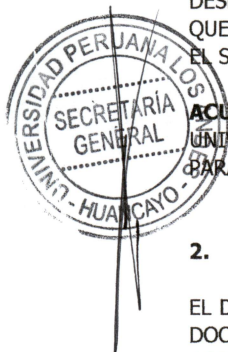
ES UN ACUERDO VIGENTE SERÁ DE COMPETENCIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DETERMINAR SU VIGENCIA O MODIFICACIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE ESTÁ VIENDO LA EMERGENCIA SANITARIA, COMO INDICA EL DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA, PARA PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO SE TENDRÁ DATOS PRECISOS PARA LA DETERMINACIÓN.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, LA PRÓRROGA DE MANDATO ESTARÍA VIGENTE PORQUE LA PRÓRROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE ESTE DECRETO SUPREMO CONTINUA, DESDE EL PUNTO DE VISTA SIGUE VIGENTE LA PRÓRROGA DE MANDATO, LA DECISIÓN EN ÚLTIMA INSTANCIA LA TENDRÁ QUE TOMAR ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL TEMA SERÁ TRATADO PARA PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, SOLICITAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA ORIENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LAS MEDIDAS A ADOPTAR, COMO CONSECUENCIA DEL DECRETO SUPREMO N° 009-2021-SA, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.



2. SOBRE PAGO DE REMUNERACIÓN

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, MANIFIESTA QUE, ES DOCENTE A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EL ÚNICO INGRESO ES DE LA UNIVERSIDAD, RESULTA QUE EL 26.02.2021 ACOSTUMBRA HACER EL PAGO DE REMUNERACIONES Y TIENE OBLIGACIONES CON LA UNIVERSIDAD DE SU HIJA, RESULTA QUE EL MES DE ENERO PAGARON EN EL MES DE FEBRERO, ES IMPORTANTE RECIBIR SU REMUNERACIÓN EN EL MES DE FEBRERO Y SOLICITA QUE REQUIERA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN QUE SE LE PUEDA ABONAR LA REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO EL DÍA 26.02.2021.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REALICE LAS GESTIONES CON LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE SE REALICE LAS PLANILLAS DE TODO EL PERSONAL NO SE TRATAN DE UN GRUPO DE PERSONAS, SE HA ACOSTUMBRADO PAGAR PRIMERO AL PERSONAL NO DOCENTE, LUEGO AL PERSONAL ORDINARIO DOCENTE Y AL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO SE LE PAGA LA QUINCENA SIGUIENTES, SE ESTA TRATANDO QUE TODOS PERCIBAN LOS HABERES EN EL MISMO DÍA.

ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. DEBIENDO EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GESTIONES CON LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PLANILLA EN UN SOLO GRUPO.

3. SOBRE ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN N° 065-2021-CF-FI-UPLA
PROVEÍDO N° 491 - 2021 - VRACD - UPLA

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 065-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 16.02.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, ENCARGA EL DECANATO DE LA REFERIDA FACULTAD AL PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL Y ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA, MIEMBRO DE CONSEJO DE FACULTAD, A PARTIR DEL 22.02.2021 HASTA EL 07.03.2021, POR MOTIVO DE QUE EL DR. CASIO AURELIO TORRES LÓPEZ – DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA HARÁ USO FÍSICO DE SUS VACACIONES REPROGRAMADAS.

AGENDA ESPECIFICA

3 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:

3.4 PROCEDIMIENTOS PARA TRAMITES ACADÉMICOS VIRTUAL –SEMESTRE ACADÉMICO 2021-1.

OFICIO N° 0129-E-2021-ORYM-UPLA
PROVEÍDO N° 395-2021-VRACD-UPLA

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, TODOS LOS AÑOS SE REALIZA UNA DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA VIRTUAL PORQUE HAY ALGUNAS ACEPCIONES QUE SE TIENE QUE REALIZAR PARA QUE LA MATRÍCULA SEA MAS FLUIDA, PARA NO TENER RESTRICCIONES DE LA MATRÍCULA VIRTUAL DE LO QUE YA SE HA VENIDO IMPLANTANDO EN LA UNIVERSIDAD.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ESPERA QUE SE SIGA IMPLEMENTANDO PARA BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LOS TRAMITES ACADÉMICOS VIRTUALES DE: REINCORPORACIÓN, CAMBIO DE SEDE O FILIAL Y, CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021- 1, FORMULADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRÍCULAS, MEDIANTE OFICIO N° 0129-

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

E-2021- ORYM-UPLA DE FECHA 12.02.2021, PRESENTADO POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE PROVEÍDO N° 395-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 16.02.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**PROCEDIMIENTO PARA TRAMITES ACADÉMICOS VIRTUAL –SEMESTRE ACADÉMICO 2021-1
REINCORPORACIÓN – CAMBIO DE SEDE O FILIAL- CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS**

I. FINALIDAD

NORMAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE VIRTUAL DE REINCORPORACIÓN, CAMBIO DE SEDE O FILIAL, CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-1.

II. JUSTIFICACIÓN

EN VISTA QUE CONTINUA LA DISPOSICIÓN DE TRABAJAR EN FORMA REMOTA POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTA LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL COVID 19, LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS DE ACUERDO A LAS FUNCIONES CONSIDERADAS EN EL ESTATUTO Y EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES HA CONSIDERADO NECESARIO CONTAR CON UN DOCUMENTO QUE NOS PERMITA CONTINUAR TRABAJANDO EN FORMA VIRTUAL PARA PODER ATENDER LOS DIFERENTES TRAMITES ACADÉMICOS QUE SOLICITAN LOS ESTUDIANTES EN EL PRESENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2021-1

III. BASE LEGAL

-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
-LEY UNIVERSITARIA 30220.
-ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
-REGLAMENTO ACADÉMICO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° .049-2019-AU
-ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23-07-2020 (OFICIO MÚLTIPLE N° 0542-SG/UPLA-2020
-CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2021-1 APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO.
-DU N° 038-2020-EMERGENCIA SANITARIA

IV. ALCANCE

RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANOS, DIRECTORES FILIALES, JEFES DE OFICINAS, DIRECTORES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES, COORDINADORES DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LAS FACULTADES ACADÉMICAS, PERSONAL NO DOCENTE Y ESTUDIANTES.

V. PROCEDIMIENTO

5.1 REQUERIMIENTO PARA EL TRAMITE A REALIZAR

A. DE LA SOLICITUD Y PROCESO A REALIZAR

1. EL USUARIO DEBERÁ SOLICITAR EL TRÁMITE A TRAVÉS DEL MÓDULO DE TRÁMITES EN LÍNEA DE LA INTRANET DE LA UPLA ,[HTTPS://WWW.INTRANET .UPLA.PE/SESIÓN](https://www.intranet.upla.pe/sesión) , SELECCIONÁNDOLA OPCIÓN DEL TRÁMITE QUE DESEA REALIZAR.
2. EL USUARIO QUE SOLICITA REINCORPORACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-1 LOS TRAMITES A REALIZAR SERÁ SIN COSTO ALGUNO (ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 27.01.2021)

EL USUARIO ESTUDIANTE REUBICADO DE LOS LOCALES DESISTIDOS VOLUNTARIAMENTE QUE SOLICITAN REINCORPORACIÓN, SERÁN EXONERADOS DEL PAGO DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y POR DERECHO DE CAMBIO DE SEDE/FILIAL Y/O CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS (ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 09.02.2021).
3. EL USUARIO ESTUDIANTE REUBICADO DE LOS LOCALES DESISTIDOS VOLUNTARIAMENTE QUE SOLICITAN CAMBIO DE SEDE O FILIAL DEBERÁN PRECISAR EN EL FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE EN LÍNEA DE INTRANET LA SEDE O FILIAL A LA QUE DESEAN CAMBIARSE (HUANCAYO O CHANCHAMAYO)
4. EL USUARIO ESTUDIANTE REUBICADO DE LOS LOCALES DESISTIDOS VOLUNTARIAMENTE QUE SOLICITAN REINCORPORACIÓN, Y REQUIERE DEL TRÁMITE DE CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS SERÁ DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 1106-2020-CU-VRAC, DE FECHA 23.07.2020.

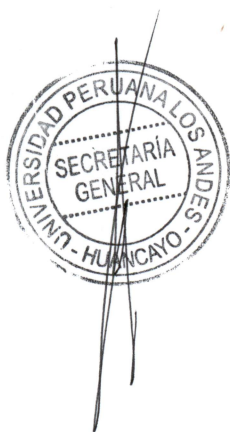
-LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA, ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, CONTABILIDAD Y FINANZAS, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y PSICOLOGÍA, LOS CICLOS MENORES AL IX CICLO, Y DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO LOS CICLOS MENORES AL XI CICLO DEBERÁN HACER EL CAMBIO DE MODALIDAD A PRESENCIAL.
5. EL USUARIO DESPUÉS DE CONCLUIR EL TRÁMITE EN LÍNEA DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE A REALIZAR, YA SEA DE REINCORPORACIÓN, CAMBIO DE SEDE Y/O, CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS, SI SE REQUIERE DE DICHO TRÁMITE SEGÚN LO INDICADO EN EL MÓDULO DE TRÁMITE EN LÍNEA. PARA ENVIAR EN FORMA DIGITAL AL CORREO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD QUE CORRESPONDE,
6. LOS ESTUDIANTES DE SEDE CENTRAL DE HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO QUE SE REINCORPORAN Y DESEAN REALIZAR EL TRÁMITE DE CAMBIO DE SEDE O MODALIDAD DE ESTUDIOS DEBERÁN PAGAR LOS TRAMITES Y DERECHOS RESPECTIVOS SEGÚN TASAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

DE LOS REQUISITOS VIRTUALES QUE DEBE ADJUNTAR EL USUARIO

- FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE EN LÍNEA (PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LOCALES DESISTIDOS VOLUNTARIAMENTE POR LA UNIVERSIDAD)
- FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE EN LÍNEA Y VOUCHER DE PAGO POR CONCEPTO DEL TRÁMITE A DE CAMBIO DE SEDE/FILIAL O CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE SEDE CENTRAL DE HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO. .

5.2 PROCESO DEL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN – CAMBIO DE SEDE O FILIAL- CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS

1. LA SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES RECIBIRÁN EL CORREO VIRTUAL ENVIADO POR EL ESTUDIANTE, (FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE EN LÍNEA) Y REGISTRARÁ EN EL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL 19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

2. LA SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS ENVIARÁ EL EXPEDIENTE AL CORREO INSTITUCIONAL DEL (LA) RESPONSABLE DE MATRÍCULAS DE LA FACULTAD RESPECTIVA.

FACULTAD	RESPONSABLE DE MATRÍCULAS	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	FREDDY PANEZ CARBAJAL	fpenez@mail.upla.edu.pe	964648430
CIENCIAS DE LA SALUD	JUDITH SANDOVAL ERQUINIO	jsandoval@mail.upla.edu.pe	964102019
DERECHO	EDGAR QUIJADA ZARATE-DERECHO	equijada@mail.upla.edu.pe	964400097
	VIOLETA BONIFACIO MUCHA-EDUCACIÓN	vbonifacio@mail.upla.edu.pe	966359181
INGENIERÍA	CRISTIAN GOMEZ CANICELA	cristiangc@mail.upla.edu.pe	918380273
	MAX JOEL ROMERO MAURATE	mromerom@mail.upla.edu.pe	954118045
MEDICINA HUMANA	RAÚL RODAS HINOSTROZA	rrodas@mail.upla.edu.pe	964521851

3. EL (LA) RESPONSABLE DE MATRÍCULAS DE LA FACULTAD RESPECTIVA DARÁ CONFORMIDAD O NO DEL TRÁMITE REALIZADO POR EL ESTUDIANTE PREVIA REVISIÓN DE SU SITUACIÓN ACADÉMICA.

-DE SER CONFORME PARA ACELERAR EL TRÁMITE, SOLICITARA EL N° DE RESOLUCIÓN A SECRETARIA DOCENTE E INGRESARA AL SISTEMA ACADÉMICO Y COMUNICARA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL ESTUDIANTE PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE SIGUIENTE QUE DEBE REALIZAR.

-DE NO SER PROCEDENTE O TENER ALGUNA OBSERVACIÓN TAMBIÉN COMUNICARA AL ESTUDIANTE PARA LA SUBSANACIÓN O REGULARIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. PARA EL INFORME DE REINCORPORACIÓN DEL ESTUDIANTES QUE TIENE PENDIENTE DE APROBACIÓN HASTA CINCO ASIGNATURAS PARA CONCLUIR SUS ESTUDIOS DEBERÁN CONSIDERAR EL PLAN DE ESTUDIOS QUE LE CORRESPONDE (ART. 56 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO VIGENTE).

5. EL (LA) RESPONSABLE DE MATRÍCULAS ELABORARA EL INFORME RESPECTIVO EL CUAL SERÁ ENVIADO AL CORREO INSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS, QUIEN A SU VEZ SOLICITARA A SECRETARIA DOCENTE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

FACULTAD	COORDINADORES DE ASUNTOS ACADÉMICOS	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	MILAGROS AMPARO ASTETE MONTALVO	caacademicos_fcac@upla.edu.pe	944588624
CIENCIAS DE LA SALUD	RUBÉN ZÚNIGA GÓMEZ	caacademicos_fcs@upla.edu.pe	944588714
DERECHO	LUIS ISAIAS ARTEAGA CASTROMONTE-DERECHO	caacademicos_fdc@upla.edu.pe	944588297
	DOLLY MARICELA PIMENTEL MOSCOSO-EDUCACIÓN	dep_eprimaria@upla.edu.pe	964256173
INGENIERÍA	JORGE VLADIMIR PACHAS HUAYTAN	caacademicos_fj@upla.edu.pe	944588647
MEDICINA HUMANA	VICTOR MARTIN GONZALEZ PALOMINO	caacademicos_fmh@upla.edu.pe	944587275

6. SECRETARIA DOCENTE ELABORARA LA RESOLUCIÓN Y REALIZARA EL TRÁMITE PARA LA FIRMA RESPECTIVA, LUEGO SERÁ ENVIADO A LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS PARA QUE FORME PARTE DEL EXPEDIENTE.

7. LA SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS ENVIARA COPIA DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL ESTUDIANTE.

8. LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS REMITIRÁ A TRAVÉS DEL DECANO DE LA FACULTAD EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LOS DIFERENTES TRAMITES ACADÉMICOS (REINCORPORACIÓN, CAMBIO DE SEDE O FILIAL, CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS Y RESERVA DE MATRÍCULA), A LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRÍCULAS PARA SU CONTROL DE CALIDAD Y LUEGO SER DERIVADO AL ARCHIVO ESTUDIANTIL PARA SU CUSTODIA.

9. EN EL EXPEDIENTE VIRTUAL A REMITIR DEBE DE CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE EN LÍNEA.
- VOUCHER DE PAGO SI CORRESPONDE.
- INFORME DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.
- RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

3.5 PROYECTO DE REFORMULACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

OFICIO N° 022.2021-VRACD-UPLA

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, EXPLICA QUE, ESTE DOCUMENTO ES VITAL PARA LA UNIVERSIDAD RECUERDA EN EL AÑO 2007 LA UNIVERSIDAD HA PLANTEADO UN CURRÍCULO Y SE HA TRABAJADO DIVIDIDO POR AREAS, PERO A PARTIR DEL 2015 SE HA ADECUADO EL CURRÍCULO A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, EL TIPO DE CURRÍCULO ES DE OBJETIVO POR COMPETENCIA EN ESE AÑO LOS FACILITADORES LE ORIENTARON EN ESE SENTIDO, LO QUE SE HIZO ES INTRODUCIR LAS ASIGNATURAS DE INGLES, ESTUDIOS GENERALES TAL COMO ESTABLECÍA LA NUEVA LEY UNIVERSITARIA.

A PARTIR DEL 2016 SE INGRESÓ AL PROCESO DE LICENCIAMIENTO UNO DE LOS DOCUMENTOS MAS IMPORTANTES QUE ESTA EN LA CONDICIÓN 1 FUE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, EL MODELO EDUCATIVO ES IMPORTANTE PORQUE ES LA BASE PARA LA ORIENTACIÓN DE LA PRACTICA EDUCATIVA, ES EL DOCUMENTO RECTOR FRENTE AL ACCIONAR Y PROCEDIMIENTO EDUCATIVOS ACADÉMICOS Y EL PERFIL PROFESIONAL LO QUE OCURRIÓ ES QUE, SE TENÍA UN CURRÍCULO, PERO SE HA PLANTEADO AL MARGEN DE UN MODELO EDUCATIVO, SE HA REALIZADO UN TRABAJO PERO CON LA EXIGENCIA DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO RECIÉN SE FORMULÓ EL MODELO EDUCATIVO Y SE HA ADAPTADO PARA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL 19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA

NO CONTRADECIRSE, SE CORRIGIÓ PARA NO TENER CONTRADICCIONES, QUEDO DIRECCIONADO EL MODELO DE CURRÍCULO.

A RAÍZ DE ESTA EXPERIENCIA SE COMENZÓ A TOMAR COMO UNA ACTIVIDAD EN EL 2020, PERO NO FUE POSIBLE PORQUE SE AVOCO EN OTRO TEMA PRIORITARIO DE TRABAJAR EN EL PLANTEAMIENTO DE EDUCACIÓN PRESENCIAL A VIRTUAL, SE TUVO UN TRABAJO FUERTE, TENGA UNA CONTINUIDAD PESE A LAS RESTRICCIONES, ASIMISMO, ES NECESARIO RETOMAR Y POR ESA RAZÓN SE HA PLANTEADO EL MODELO EDUCATIVO EL PRESUPUESTO YA FUE APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO Y ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

ESTE DOCUMENTO VA ORIENTAR, EN EL ACCIONAR Y PROCEDIMIENTO EDUCATIVOS, Y ACADÉMICOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL SE PLANTEA HACER UN REDISEÑO DEL MODELO, PRIMERO SE TOMA LA NECESIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, PORQUE DEBE INGRESAR AL PROCESO DE LICENCIAMIENTO ENTRE JUNIO O JULIO DEL 2022, LO QUE VAN A REALIZAR EN EL LICENCIAMIENTO ES UNA EVALUACIÓN POR LA SUNEDU DE TODOS LOS ASPECTO PENSANDO DE UN AÑO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, EN LOS ASPECTOS ACADÉMICOS LO QUE SE PIDE YA NO ES UN CURRÍCULO OBJETIVO POR COMPETENCIA QUE ES UN CURRÍCULO MIXTO SINO PIDEN UN CURRÍCULO POR COMPETENCIAS SI SE EVALÚA LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS, EL ESTÁNDAR ES TAMBIÉN TENER UN CURRÍCULO POR COMPETENCIAS.

SE DEBE REPLANTEAMIENTO DE LOS ALINEAMIENTOS AL CURRÍCULO QUE SE TIENE, HABILIDADES Y VALORES, LAS DIMENSIONES EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL, ASI COMO EN EL EMPLEO DE RECURSO TECNOLÓGICOS, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PORQUE EL MODELO EDUCATIVO ES EL DOCUMENTO GUÍA DE TODO EL QUEHACER DE LA UNIVERSIDAD, PLANTEAN UN PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO Y CONSEQUENTEMENTE SE COMENZARA YA A REFORMULAR LOS CURRÍCULOS DE ESTUDIOS.

PRESENTA Y FUNDAMENTA EN PANTALLA LA MATRIZ DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD QUE VAN CAMABIANDO¹, CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD 1, MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD, Y OTRAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, ES UN DOCUMENTO IMPORTANTE QUE SE TIENE QUE DAR ANTES DEL INICIO DE CLASES, ESTE TRABAJO PUEDE DESARROLLAR EN UN MES, CUENTA CON EL PROYECTO DE REFORMULACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PLANTEA LA JUSTIFICACIÓN, INICIO SE TENDRÍA QUE HACER HOY CON LA APROBACIÓN Y META MÁXIMA EN MARZO SE DEBE CONCLUIR PARA SU EVALUACIÓN Y DISCUSIÓN, RESPONSABLES EQUIPO DE VICERRECTORADO ACADÉMICO, ESTA SELECCIONANDO UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TODAS LAS FACULTADES, PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN, BENEFICIARIOS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO, PROMEDIO DE 18,900 ESTUDIANTES, RESULTADOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES DE PROYECTO, PRESUPUESTO EN BIENES CORRIENTES, SE HA VENIDO TRABAJANDO DESDE EL 2020, SE HIZO CONSULTA DE ALGUNAS UNIVERSIDADES DE LIMA PARA QUE PUEDAN ASESORAR, PLANTEAN COMO CAPACITACIONES, SUS PROPUESTAS SON ONEROSAS.

HA ENCONTRADO ALGUNOS COLEGAS DE LA UNCP METIDOS EN EL ASPECTO ACADÉMICO YA SE TUVO ALGUNAS POSICIONES DE TENER UNA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN TALLERES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE PROYECTO, SU PRETENSIÓN HONORARIA SON MENORES QUE LOS DE LIMA, SE HARÁ AL MARGEN DE LOS DOCENTES RESPONSABLES SE TENDRÁ QUE TRABAJAR SÁBADO Y DOMINGO, DE LO QUE SE ESTA PROPONIENDO, SE CONSIDERA QUE PODRÍA DARSE UNA BONIFICACIÓN AL TIPO DE TRABAJO QUE HAYA, SE HA PLANTEADO 15 DOCENTES, DE REPENTE SE NECESITARA MÁS, SE TIENE QUE HACER LA EVALUACIÓN PERMANENTE CON LOS INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN HASTA CONSOLIDAR EL DOCUMENTO.

ASIMISMO, SE HA DISCUTIDO POR LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, PORQUE RAZÓN SE ESTÁ PLANTEANDO, POR LA URGENCIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EL PROYECTO EDUCATIVO ES A NIVEL DE TODA LA UNIVERSIDAD, LOS CURRÍCULOS ES DE CADA PROGRAMA Y DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DEBE DEMOSTRAR LOS CAMBIOS A PARTIR DEL 2021-1 YA FORMULARON U CURRÍCULO POR COMPETENCIA, PERO NO AL MARGEN DEL MODELO EDUCATIVO, SE TIENE QUE TRABAJAR ANTES DEL INICIO DE CLASES DEL 19.04.2021 PUEDAN APLICAR EL NUEVO CURRÍCULO Y TENGAN UN DOCUMENTO SUSTENTATORIO.

EN LOS PROGRAMAS NO HABRÍA ESTA PRECISIÓN, DE ACUERDO AL AVANCE EN JULIO O AGOSTO SE PUEDA TENER LOS CURRÍCULOS DE LAS FACULTADES Y SE PUEDA APROBAR POR LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y CONSEJO UNIVERSITARIO. EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ESTE DOCUMENTO ES EL GUÍA QUE REGIRÁ LA PARTE ACADÉMICA, QUE REQUIERE LOS REFUERZOS ADMINISTRATIVOS, CON LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, COMO YA ESTAMOS LICENCIADOS LA SIGUIENTE ETAPA SE TIENE QUE APUNTAR A LAS CONDICIONES DE CALIDAD, EL DOCUMENTO AMERITA VER ESTAS SITUACIONES.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SALUDA ESTA INICIATIVA, EN ESTE CASO SE ACTUALIZAR UN MODELO EDUCATIVO A LA UNIVERSIDAD, SIGNIFICA QUE EL ANTERIOR MODELO EDUCATIVO SE HIZO CON LAS VELOCIDADES Y EXIGENCIAS QUE SUNEDU EXIGÍA, Y ENTIENDE QUE HAY ASPECTOS QUE DEBEN SER MEJORADOS EN ESE SENTIDO SALE ESTE PROYECTO.

EL MODELO EDUCATIVO CONSTITUYE EL MARCO AXIOLÓGICO, IDEO POLÍTICO EN EL DISEÑO CURRICULAR, ESTABLECE COMO SE VA HACER PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS SINO SE TIENE ESE MARCO PARA EL DISEÑO CURRICULARES, LA LEY DIO MODELOS CLAVES, QUE TIENE QUE SER UN MODELO EDUCATIVO PERTINENTE DE PERTINENCIA SOCIAL Y EDUCATIVO, QUE RESPONSA A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LA SOCIEDAD CON ENFOQUE A LA CALIDAD, TODO LO QUE SIGNIFICA LICENCIAMIENTO APUNTA, ESTE MODELO EDUCATIVO TIENE QUE ESTAR ESTABLECIDO DE ESA MANERA, EN EL SENTIDO QUE ESTE MODELO EDUCATIVO DEBE PRECISAR EN EL ART. 40° DE LA LEY UNIVERSITARIO, ESTABLECE QUE LOS EL DISEÑO CURRICULAR POR ESPECIALIDADES, SIENDO GENÉRICO TIENE QUE TENER LA CAPACIDAD Y BONDAD DE ESTABLECER DIRECTRICES EN CADA ÁREA DE CONOCIMIENTO NO ES IGUAL EL TEMA DE INGENIERÍA CON CIENCIAS DE LA SALUD.

EN ESTE MODELO EDUCATIVO DEBE TENER ESAS CONSIDERACIONES, NUESTRA UNIVERSIDAD ESTA EN FALTA PORQUE ESTÁN INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40° DE LA LEY UNIVERSITARIA PORQUE DICE: QUE EL CURRÍCULO DEBE ACTUALIZAR CADA TRES AÑOS NINGÚN PROGRAMA ACADÉMICO HA ACTUALIZADO SU CURRÍCULO.

HAY UNA JUSTIFICACIÓN SE TIENE UN MODELO EDUCATIVO, LA IMPORTANCIA QUE DA LAS BASES PARA QUE INMEDIATAMENTE SE TENGA QUE ACTUALIZAR ESTOS MODELOS CURRICULARES QUEDA EMPRENDER LA TAREA URGENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES, PORQUE LOS DISEÑOS YA QUEDARON DESFASADOS Y QUEDA LA TAREA DE ACTUALIZAR LOS MODELOS PORQUE ES EL MANDATO DE LA LEY. UNA VEZ CULMINADO DEBE EMPEZAR LA TAREA CON LAS ESCUELAS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN SE TENDRÁ EL MARCO AXIOLÓGICO Y IDEO POLÍTICO PARA LLEVAR ADELANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA FACULTAD ESTA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SALUDA LA INICIATIVA, EN ESTE PROYECTO TAMBIÉN DEBE HABER CUÁL ES EL MODELO QUE PLANTEA NO SE PUEDE HACER UN PROYECTO Y NO SE TENGA UN BOSQUEJO SOBRE QUÉ PROYECTO CUAL ES LA GUÍA, SE DEBE TENER PRESENTE Y SE NOS PLANTE, SE DEBE TENER UN PLANTEAMIENTO QUE SE QUIERE COMO INSTITUCIÓN PORQUE ESO SE HA ADOLECIDO, Y SOLICITA POR SU INTERMEDIO SE PROPORCIONE LA MATRIZ SINO SOLO SE ESTA APROBANDO UN PLAN DE TRABAJO, PARA QUE EN LAS FACULTADES ESTÉN DIFUNDIENDO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, SE ESTA APUNTANDO BIEN, LA NECESIDAD DE LLEVAR ADELANTE Y APROBAR UN NUEVO PROYECTO MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES QUE SERÁ UN COROLARIO DE LO QUE SE VA REALIZAR, SUGIERE QUE PARTICIPEN DENTRO DEL PROCESO LOS GRUPOS DE INTERÉS PORQUE ESO PREGUNTA SUNEDU, Y PARA LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ES GRATO QUE SE ESTE PRESENTANDO EL PROYECTO Y ESTÁN A LA ESPERA QUE SE AUTORICE EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO POR COMPETENCIAS ESTA CONFLUYENDO CON EL ESFUERZO Y ESPERA QUE PARA EL 2021 Y SE APLIQUE PARA MEJORÍA DE LOS ESTUDIANTES Y SE PODRÁ ELIMINAR ALGUNOS CURSOS QUE SOBRECARGA LA CARGA LECTIVA DE LOS ALUMNOS.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PRECISA QUE, SE COMENZARÁ A DISCUTIR EL MODELO Y EL PROYECTO DE PODRÁ SOCIALIZAR LOS CRITERIOS ES UN TRABAJO COMPARTIDO, SE TENDRÁ QUE DISEÑAR EN EL ASPECTO ACADÉMICO Y FORMACIÓN PROFESIONAL LA FUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, EN BASE A LA DINÁMICA DE CAMBIOS A UNA VISIÓN HOLÍSTICA, SI SE VE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SE ESTABLECE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE UN PROFESIONAL ENMARCADO A LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD.

SE TENDRÁ QUE DISCUTIR EN BASE A LAS NUEVAS TEORÍAS, CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS QUE EXISTE A NIVEL MUNDIAL, EL MODELO EDUCATIVO ES UN DOCUMENTO RECTOR TIENE QUE ABARCAR TODOS LOS ASPECTOS AXIOLÓGICOS, Y SE REQUIERE DE ESPECIALISTAS QUE SE ESTA INVOCANDO, EL MODELO EDUCATIVO, NOS LLEVA A ESTABLECER UN MODELO POR COMPETENCIAS Y PARTIR DE UN MODELO EDUCATIVO SE TENDRÁ QUE TENER UN MODELO POR COMPETENCIAS, SE TENGA QUE HACER UNA IMPLEMENTACIÓN PROCESOS Y RECURSOS, NO ES UN PROCESO FÁCIL DE EXPLICAR, ESTA EN PLENA EVALUACIÓN POR ESO SE TIENE LOS FACILITADORES QUE SE DEDIQUEN A LA INVESTIGACIÓN SOBRE ESTE TEMA DE ACUERDO A LA REALIDAD, Y VAN A CAPACITAR A PODER UNA POSICIÓN RESPECTO A LOS MODELOS QUE HAY.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS DECANOS SON PERTINENTES, PERO EL VICERRECTOR ACADÉMICO LO ACLARO A MEDIDA QUE VAN AVANZANDO IRAN SOCIALIZANDO, CONOCE EL TRABAJO PRETENCIAL EN LA PARTE ACADÉMICA DE DÍA Y NOCHE Y CON LA PANDEMIA, TODO SE PUEDE, CONSIDERA QUE SE DEBE APROBAR.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE. LA PROPUESTA ES APROBAR EL PROYECTO DE REFORMULACIÓN PRESENTADO Y SEGUIR TRABAJANDO NO ES EL MODELO EDUCATIVO SINO EL PROYECTO, AMERITA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SALUDA LA INICIATIVA, TIENE UN PUNTO DE VISTA DIFERENTE, PREGUNTA A LOS MIEMBROS DE CONSEJO SI EL MODELO DE GESTIÓN ES EL IDÓNEO, PORQUE EL MODELO QUE HA IMPUESTO FQM NO SE ADAPTA A LA INSTITUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, DEBERÍA SER UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS ESA ES LA PREGUNTA, DESDE AHÍ SE TENDRÍA QUE ESTABLECER, PORQUE HAY SITUACIONES QUE ESTÁN MAL, HAY PROCESOS QUE NO SE DAN, PRIMERO AVIZORA ESO, Y EN BASE A LA REFORMULACIÓN QUE SE ESTA PROPONIENDO SE DEBE COMPATIBILIZAR, MOTIVO DE GESTIONES ERRORES, NO ES LA MANERA CORRECTA REFORMULAR EL MODELO EDUCATIVO, ES SU PUNTO DE VISTA, PLANTEA UN CAMBIO DE 360° QUE AYUDARÍA A MEJORAR EN MUCHOS PROCESOS QUE LA UNIVERSIDAD NO ESTA TRABAJANDO A ESE NIVEL.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EXISTE CRÍTICOS RESPECTO AL FQM, PERO CUANDO SE HABLA DE UNA REFORMULACIÓN SE DEBE HACER OTRO, LA PROPUESTA QUE HACE EL LIC. JESÚS SANDOVAL TRIGOS DEBE SER POR PROCESOS, PERO PARA ESO ES EL TRABAJO QUE SE VA REALIZAR QUE ES POR ETAPAS QUE VENDRÁN TRABAJANDO, LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS, GRUPOS DE EGRESADOS HACER LLEGAR SU PROPUESTA, ES UN TRABAJO QUE SE TENDRÁ QUE REALIZAR EL DR. RUBEN TAPIA SILGUERA HACE LLEGAR LA PROPUESTA DEL PROYECTO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, ACLARA QUE, EL MODELO EDUCATIVO VA ORIENTADO AL MODELO PROFESIONAL LIGADO A LA INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, OTRO ES SOBRE LOS PROCESOS QUE DEBE TENER LA UNIVERSIDAD NO SOLAMENTE, PROCESOS ACADÉMICOS, SINO TAMBIÉN ADMINISTRATIVOS QUE TIENEN QUE ESTAR ENMARCADO AL FQM SIEMPRE SE HA HABLADO PERO DESDE UN PUNTO DE VISTA DECLARATIVO PERO NUNCA SE HA ORGANIZADO, ENTIENDE LA PREOCUPACIÓN DEL SEÑOR GRADUADO QUE SE TIENE QUE TRABAJAR POR PROCESOS PORQUE VA PERMITIR HACER LAS EVALUACIONES, PODRÁ AYUDAR ESTOS CRITERIOS.

TAMBIÉN SE TIENE QUE TRABAJAR, ESTABLECER LOS PROCESO, RECURSOS PARA IMPLEMENTAR Y LLEGAR AL OBJETIVO DE FORMAR GENERACIONES CON VISIONES CON DEMANDAS DE LA SOCIEDAD, ESTE TEMA SE IRA TRABAJANDO.

ESTO ES UNA ACTIVIDAD COMO SI FUERA INCLUIDO EN UN POI, SE ESTÁ COMENZANDO A SOCIALIZAR INCLUSO PONE A CONSIDERACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE TENGAN QUE SABER, TENDRÁ QUE CONVOCAR A LOS SEÑORES DECANOS, EGRESADOS Y ESTUDIANTES IR MEJORANDO, TODO EL TRABAJANDO SE TIENE QUE CONSULTAR QUE TIPO DE PROFESIONALES REQUIERE EL MERCADO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, PLANTEO UN PETITORIO PORQUE CUANDO SE DISCUTE SE DEBE TENER UNA MATRIZ, SOBRE QUE SE VA DISCUTIR, NO QUIERE DECIR QUE LA MATRIZ SE VA APROBAR, SINO QUE TRAE IDEAS CENTRALES, POR EJEMPLO QUE HA SIGNIFICADO EL MODELO EDUCATIVO SI ES QUE SE HA TENIDO EL ANTERIOR, SOBRE ESO SE EMPIEZA A DISCUTIR, EL MODELO SE TIENE QUE TRABAJAR. SI ES EL SENTIR DE TODOS RESPETA Y LO DEJA COMO UNA REFLEXIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL DR. WILLIAM OLIVERA ACUÑA SOLICITA QUE PARA PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE UNA MATRIZ DE CÓMO SE ELABORA EL MODELO EDUCATIVO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PRECISA QUE, LA IDEA ES UNA MATRIZ CENTRAL COMO UNIVERSIDAD EN ESE CAMPO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, EXPLICA QUE, HAY CRITERIOS Y RESPETA, PERO TIENEN QUE HACER PROPUESTAS QUE VAYAN A MEJORAR PRESENTA Y SUSTENTA LAS ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DEL PROYECTO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, SE ESTA VIENDO QUE NO HAY PLANTEAMIENTO SON VÍAS, ESTÁ BIEN PERO AQUÍ DEBE HABER UN DOCUMENTO MATRIZ, NO SE TIENE, SE ESTILA ASÍ PERO LE HUBIERA GUSTADO TENER LA GUÍA MATRIZ, PORQUE NO HA FUNCIONADO EL CURRÍCULO ETC., SERÁ MOTIVO PARA QUE SE HAGA EL SIGUIENTE.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CUANDO SE DISCUTA MÁS ADELANTE SE INDICARA ES IMPORTANTE TAMBIÉN LO INDICADO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, CLARA QUE, AL INICIO YA EXPLICO LA UNIVERSIDAD NO HA TENIDO UN MODELO EDUCATIVO, SE HA TRABAJADO DIRECTO CON EL CURRÍCULO SIN TENER EL MODELO EDUCATIVO, EL MODELO EDUCATIVO SE HA ALINEADO ESFORZADO ACOMODANDO ALGUNOS CRITERIOS EN BASE A QUE ERA UN DOCUMENTO PARA PRESENTAR A SUNEDU, SE TRABAJO EN EL 2019, SE TUVO QUE REFORMULAR ALGUNOS EN EL 2020, EL CURRÍCULO QUE SE TENÍA NO TENIA UN MODELO SE PARTIÓ DEL CURRÍCULO ACONDICIONADO PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES BÁSICAS CALIDAD, SE TIENE UN CURRÍCULO EDUCATIVO POR OBJETIVOS ESTA DESFASADO, SUNEDU EXIGE UN MODELO EDUCATIVO POR COMPETENCIAS, ENTONCES SE TIENE QUE ESTABLECER UN MODELO EDUCATIVO ENMARCADO EN ESAS EXIGENCIAS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO MAS OBJECCIÓN SE DA POR APROBADO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PROYECTO DE REFORMULACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE OFICIO N° 022-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 16.02.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**PROYECTO DE REFORMULACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
LOS ANDES**

I.DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 1.1. Nombre del proyecto: Reformulación del modelo educativo.
- 1.2. Institución: Universidad Peruana Los Andes
- 1.3. Dirección de la Institución: Av. Mártires del periodismo cuadra 20.
Lugar: Huancayo Distrito: Huancayo Provincia: Huancayo Región: Junín

II.ASPECTOS LEGALES

- Constitución Política del Perú - 1993
- Ley General de Educación N°. 28044
- Ley Universitaria N°. 30220
- Estándares de Acreditación - SINEACE
- Resolución N° 0021-2020-VRAC - Modelo Educativo de la Universidad Peruana Los Andes

III.INICIO Y TERMINO DEL PROYECTO

- 3.1 Fecha de inicio : 22 de febrero de 2021.
- 3.2 Fecha de finalización : 31 de marzo de 2021.

IV.RESPONSABLES:

- Dr. Rubén Darío Tapia Silguera
Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes
- Dra. Melva Iparraquirre Meza
Directora General Académica
- Mag. Luis Aguilar Cuevas
Jefe de Capacitación
- Mag. Fidel castro Cayllahua
Asistente Académico del Vicerrectorado Académico

4.1. Integrantes del Equipo de Trabajo:

Estará integrado por 15 docentes seleccionados por Vicerrectorado Académico de las cinco (5) Facultades de la Universidad Peruana Los Andes.

V.JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Reformulación del Modelo Educativo de la Universidad Peruana Los Andes, surge como una necesidad de precisión de los aspectos esenciales de la integridad y calidad educativa en el marco de las exigencias del contexto actual y los retos de una formación profesional y humana que asume la universidad como partes de su ser y su quehacer. El cambio exige una predisposición a la innovación permanente de sus estructuras, programas y métodos de trabajo, lo cual implica asumir la flexibilidad y la innovación en los ideales fundamentales.

El modelo educativo como síntesis de distintas teorías, concepciones y enfoques tanto pedagógicos y educativos, establece un orden en el proceso de intervención de la comunidad de aprendizaje, permitiendo que el trabajo educativo en un mismo lugar sea homogéneo y constituyan patrones conceptuales que permiten esquematizar de forma clara y sintética las partes y los elementos de una institución de excelencia.

VI.BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

TIPO	META
BENEFICIARIOS DIRECTOS	34 programas de pre y posgrado
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	18900 estudiantes

VII. OBJETIVO Y RESULTADOS DEL PROYECTO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL 19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA

7.1. OBJETIVO CENTRAL DEL PROYECTO:

Reformular el modelo educativo de la Universidad Peruana Los Andes bajo La visión integral de la educación.

7.2. RESULTADOS DEL PROYECTO:

Resultado 1:

Fundamentos del modelo educativo de la universidad

Resultado 2:

Entornos y desafíos en la educación universitaria

Resultado 3:

Organización de la formación universitaria

Resultado 4:

Actores del proceso de enseñanza y aprendizaje

Resultado 5:

Transversalidad estratégica a la formación universitaria

Resultado 6:

Condiciones para el desarrollo del modelo educativo

VIII. ACTIVIDADES, METAS, CRONOGRAMA Y RESPONSABLES DEL PROYECTO

ACTIVIDADES	META S	CRONOGRAMA					RESPONSABLES
		1 S e m	2 S e m	3 S e m	4 Sem	5 Sem.	
<i>Del resultado 1: Fundamentos del modelo educativo de la universidad.</i>	1						
<i>Actividad 1.1. Capacitación en el manejo de los fundamentos del modelo educativo.</i>		X					Equipo de Vicerrectorado Académico y de las Facultades
<i>Actividad 1.2. Selección de información acerca de los retos de educación universitaria.</i>		X					
<i>Actividad 1.3. Sistematización de la visión de la educación integral.</i>		X					
<i>Actividad 1.4. Consolidación de la concepción de la educación, enseñanza y aprendizaje.</i>		X					
<i>Actividad 1.5. Definición del modelo educativo de la universidad.</i>		X					
<i>Actividad 1.6. Estructuración del modelo educativo de la universidad.</i>			X				
<i>Actividad 1.7. Redacción del primer resultado.</i>		X	X				
<i>Del resultado 2: Entornos y desafíos en la educación universitaria.</i>	1						
<i>Actividad 2.1. Capacitación en el manejo de entornos y desafíos en la educación universitaria.</i>							Equipo de Vicerrectorado Académico y de las Facultades
<i>Actividad 2.2. Recopilación de información.</i>		X					
<i>Actividad 2.3. Sistematización de la información.</i>		X					
<i>Actividad 2.4. Redacción del segundo resultado.</i>		X					
<i>Del resultado 3: Organización de la formación universitaria.</i>	1						
<i>Actividad 3.1. Capacitación en la organización de la formación universitaria.</i>		X					Equipo de Vicerrectorado Académico y de las Facultades
<i>Actividad 3.2. Determinación de las modalidades de estudios.</i>		X					



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

Actividad 3.3. Organización los estudios generales, específicos y de especialidad.		X					
Actividad 3.4. Determinación los estudios de posgrado y formación continua.		X					
Del resultado 4: Actores, enseñanza y aprendizaje.	I						
Actividad 4.1. Capacitación sobre los actores educativos, enseñanza y aprendizaje, currículo por competencia y plan de estudios..			X				Equipo de Vicerrectorado Académico y de las Facultades
Actividad 4.2. Caracterización de los estudiantes y docentes.			X				
Actividad 4.3. Determinación del proceso de enseñanza y aprendizaje.			X				
Actividad 4.4. Definición del currículo por competencias y plan de estudios.			X				
Del resultado 5: Transversalidad estratégica a la formación.	I						
Actividad 5.1. Capacitación en la comprensión de transversalidad estratégica a la formación.				X			Equipo de Vicerrectorado Académico y de las Facultades
Actividad 5.2. Caracterización de la formación integral.				X			
Actividad 5.3. Delimitación del proceso de investigación (I+D+i).				X			
Actividad 5.4. Establecimiento de la responsabilidad social.				X			
Actividad 5.5. Internalización.				X			
Del resultado 6: Condiciones para el desarrollo del modelo educativo.	I						
Actividad 6.1. Capacitación en el manejo de condiciones para el desarrollo del modelo educativo.					X		Equipo de Vicerrectorado Académico y de las Facultades
Actividad 6.2. Servicios e infraestructura para la excelencia.					X		
Actividad 6.3. Determinación de servicios e infraestructura para la excelencia.					X		
Actividad 6.4. Caracterización de la biblioteca y repositorios de investigaciones.					X		
Actividad 6.5. Especificación de soportes tecnológicos para las aulas virtuales.					X		
Actividad 6.6. Organización del gobierno y gestión institucional.						X	
Actividad 6.7. Impresión y entrega del documento de modelo educativo.						X	



IX.PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PU	PT
GASTOS				
Bienes corrientes	Impresiones del Modelo Educativo reformulado	150	40	6000.00
	Disco duro	01	450.00	450.00
	Diagramador	01	1500.00	1500.00
	Certificación	100	600.00	600.00

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

	Material para la elaboración Imprevisos	25 -	2500.00 -	2450.00 5000.00
	Sub total			
Servicios				
	Consultor	01	12,000.00	
	Consultor	02	3,000.00	15,000.00
	Bonificación a los responsables e integrantes del equipo de trabajo	19	1000.00	19,000.00
	Sub total			
	TOTAL			
			34,000.00	50,000.00

EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO

MATRIZ DE INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS				
Resultados	Indicadores	Medios de Verificación		
Resultado 1: Fundamentos del modelo educativo de la universidad.	Presenta un documento redactado de los fundamentos del modelo educativo con las especificaciones de: Retos de la educación universitaria, visión de la educación integral, concepción de educación, aprendizaje y enseñanza, modelo educativo de la universidad y estructura del modelo educativo.	Documento consolidado de los fundamentos del modelo educativo.		
Resultado 2: Entornos y desafíos en la educación universitaria.	Especifica los entornos y los desafíos en la educación universitaria en la consolidación del documento redactado.	Documento consolidado de los entornos y desafíos en la educación universitaria.		
Resultado 3: Organización de la formación universitaria.	Tiene sistematizado la organización de la formación universitaria detallando respecto a: Modalidades de la formación universitaria, estudios generales, estudios específicos y de especialidad, estudios de posgrado y formación continua.	Consolidado de documento redactado con las especificaciones sobre la organización de la formación.		
Resultado 4: Actores, enseñanza y aprendizaje.	Presenta un consolidado de las características de los actores educativos del proceso de enseñanza y aprendizaje.	Documento con las características de cada uno de los actores educativos del proceso de enseñanza y aprendizaje.		
Resultado 5: Transversalidad estratégica a la formación.	Tiene la transversalidad estratégica a la formación en coherencia entre la formación integral, investigación, responsabilidad social y la internalización.	Consolidado de los componentes de la transversalidad estratégica a la formación humana y profesional.		
Resultado 6: Condiciones para el desarrollo del modelo educativo.	Precisa las condiciones para el desarrollo del modelo educativo, respecto a los servicios e infraestructura para la excelencia, biblioteca y repositorios de investigaciones, soportes tecnológicos para las aulas virtuales, gobierno y gestión institucional.	Documento consolidado con los elementos establecidos en cada uno de los resultados del proyecto.		



X. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Se han previsto diversas acciones y estrategias que aseguren la sostenibilidad del proyecto; es decir, que los cambios generados a partir de su ejecución tengan continuidad y permanencia en la comunidad universitaria. Para ello, se ha contemplado lo siguiente:

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

- La participación activa de las autoridades, docentes, administrativos, representantes y los grupos de interés en el proceso de reformulación, implementación, ejecución y evaluación del modelo educativo.
- La difusión, al interior de la institución, en la red educativa y en la comunidad, del contenido del proyecto y los beneficios que reportará su ejecución.
- La reformulación del modelo educativo, obedece a la exigencia de los estándares de acreditación - SINEACE, con la finalidad de lograr la Acreditación de los programas de estudios de la Universidad Peruana Los Andes.
- Una vez culminado con el Modelo Educativo, Vicerrectorado Académico con la Oficina de Capacitación Docente, tienen programado eventos y jornadas académicas para la Capacitación Docente.

Todas las acciones y estrategias serán debidamente planificadas por el equipo responsable del Proyecto, a fin de lograr el objetivo planteado.

3.6 PROPUESTA DE RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA.
INFORME VIRTUAL N° 009-2021-DGACD-VRACD-UPLA
PROVEÍDO N° 388-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA DEL DOCUMENTO.

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL DOCUMENTO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, EXPLICA QUE, LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO FUNCIONA CON VARIOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SERVICIOS SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTE, CULTURA, BIBLIOTECAS, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DE ESTOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, NO SE HA ESTABLECIDO EL SERVICIO TUTORÍAS Y FALTA ALINEAR, PORQUE YA EXIGEN DESDE SUNEDU LA ACTIVIDAD DE LAS TUTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD, YA SE HAN VENIDO IMPLEMENTANDO PARA QUE DESARROLLEN, PERO SE NECESITA UNA COORDINACIÓN GENERAL, LA PROFESORA EDY GANTO YA ESTÁ CONTRATADA A TIEMPO COMPLETO HASTA DICIEMBRE Y EN COORDINACIÓN ENCARGANDO DE LLEVAR ADELANTE LA TUTORÍA NO IRROGA MAYOR SUELDO, ALGO SIMILAR CON EL PSICOPEDAGÓGICO CADA FACULTAD TAMBIÉN HA DESIGNADO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE APRUEBA.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DESIGNAR A LA MG. EDDY GUADALUPE GANTO CARLOS, DOCENTE CONTRATADA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, COMO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, DESDE EL 01.01.2021 HASTA EL 31.12.2021, EN MÉRITO AL INFORME VIRTUAL N° 009-2021-DGACD-VRACD-UPLA DE FECHA 04.02.2021 Y AL PROVEÍDO N° 388-2021-VRACD-UPLA DE FECHA 15.02.2021. PRECISAR QUE EL CARGO DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE TUTORÍA UNIVERSITARIA NO IMPLICA EL PAGO DE BONIFICACIÓN ALGUNA, DEBIENDO SER EJERCIDO EN LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS).

4 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

4.1 SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 623-95-CU.
OFICIO N° 096-DGA-UPLA-2021
PROVEÍDO N° 652-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL MBA. ENRIQUE GUTIÉRREZ WAIDHOFER, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

EL MBA. ENRIQUE GUTIÉRREZ WAIDHOFER, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SEÑALA QUE, HAY UNA SOLICITUD DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, DONDE SOLICITA LA VALIDACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN EN VISTA QUE HA SIDO SOLICITADA A SECRETARIA GENERAL Y NO LO HA ENCONTRADO FÍSICAMENTE, PERO LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS LO REQUIERE PARA PROCESOS JUDICIALES, SUNAFIL Y OTROS RECURSOS, POR LO QUE SOLICITA LA VALIDACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL SEÑOR RECTOR, SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL DAR ALGUNOS ALCANCES AL RESPECTO.

EL SECRETARIO GENERAL, EXPLICA QUE, SE TRATA DE LA RESOLUCIÓN DONDE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA EL CLASIFICADOR DE CARGOS EL CUADRO DE CATEGORIZACIÓN PERSONAL Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, ESTO FUE APROBADO EL 20.02.1995, SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN DEL ARCHIVO NO SE UBICA EL ANEXO INCLUSIVE EXISTE EL CLASIFICADOR DE CARGOS A CONVENIENCIA DE CADA TRABAJADOR QUE INTERPONE DEMANDA LABORAL A LA UNIVERSIDAD, Y EXISTE TRES COPIAS DIFERENTES SECRETARIA GENERAL NO HA PODIDO VALIDAR NINGUNA PORQUE NO SE TIENE EN LOS ARCHIVOS, NO HAY EL CLASIFICADOR DE CARGOS, DIFIERE DE LOS CLASIFICADORES DE CARGOS DEL SINDICATO, LA SOLUCIÓN DEBE SER COORDINADO, PORQUE EL DOCUMENTO QUE HA ENCONTRADO LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS SE VALIDE CON ACUERDO PARA ACTUALIZAR EL CLASIFICADOR DE CARGOS, PORQUE LA UNIVERSIDAD SE ENCUENTRA EXPUESTA A DEMANDAS DE CARÁCTER LABORAL Y ESTA PERDIENDO ESTOS PROCESOS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ESTOS DOCUMENTOS SON DE AÑO ANTERIOR, ES UN DOCUMENTO CON SELLO PORQUE SE HA INFORMADO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ES UN DOCUMENTO PORQUE NO ES ORIGINAL ENTONCES SE HA CONSEGUIDO EN COPIAS EN RECURSOS HUMANOS Y SE REQUIERE LA VALIDEZ, PORQUE CON ESE DOCUMENTO SE HA GESTIONADO DESDE AQUELLA FECHAS HASTA AHORA, A VECES LOS SEÑORES DEL SINDICATO DICEN QUE ESE DOCUMENTO YA NO EXISTE NO OBRA EL ORIGINAL EN SECRETARIA GENERAL, POR ESO ES UNA NECESIDAD URGENTE DE VALIDAR Y ACTUALIZAR. NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE APRUEBA.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, VALIDAR EL CLASIFICADOR DE CARGOS DEL PERSONAL NO DOCENTE, SEGÚN GRUPOS OCUPACIONALES Y NIVELES 1995, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 623-95-CU DE FECHA 20.02.1995, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL PERSONAL NO DOCENTE SEGÚN GRUPOS OCUPACIONALES Y NIVELES - 1995

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

A. PROFESIONALES	CÓDIGO
ASISTENTE ACADÉMICO III	P III
CONTADOR GENERAL III	P III
PLANIFICADOR III	P III
PLANIFICADOR ESTADÍSTICO II	P II
PROGRAMADOR DE SISTEMAS II	P II
ASISTENTE DE CONTABILIDAD II	P II
ASISTENTE DE ABASTECIMIENTO II	P II
TESORERO II	P II
ASISTENTA SOCIAL II	P II
ASISTENTE DE PROYECTOS II	P II
ASISTENTE DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN II	P II
PLANILLERO I	P I
ASISTENTE DE PRODUCCIÓN I	P I
B. PRE PROFESIONALES	
ASISTENTE DE PERSONAL III	PP III
LABORATORISTA III	PP III
ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL II	PP II
SECRETARIA DE ASESORÍA LEGAL II	PP II
CAJERO II	PP II
ASISTENTE DE ESCALAFÓN II	PP II
ASISTENTE DE ABASTECIMIENTOS I	PP I
ASISTENTE DE REGISTROS Y ACTAS I	PP I
ASISTENTE DE CONTROL PATRIMONIAL I	PP I
C. TÉCNICOS	
BIBLIOTECARIO III	T III
SECRETARIA III	T III
SECRETARIA II	T II
CHOFER II	T II
TÉCNICO EN ARCHIVO CENTRAL II	T II
TÉCNICO EN AUDIO VISUALES II	T II
SECRETARIA I	T I
DIGITADOR I	T I
RECEPCIONISTA DE DOCUMENTOS I	T I
ASISTENTE DE TESORERÍA I	T I
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	T I
D. AUXILIARES	
ALMACENERO III	A III
AUXILIAR DE OFICINA II	A II
AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	A II
OPERADOR DE ARCHIVOS II	A II
GUARDIAN CONSERJE I	A I

E. SERVICIOS

Personal que labora como operario calificado o no, y personal que no posee título ni calificación extraordinaria y desempeña labores manuales.

Esta clasificación de Cargos se hizo teniendo como marco legal:

1. La Ley Universitaria No 23733
2. Estatuto de la UPLA

REQUISITOS MÍNIMOS - CUADRO DE CATEGORIZACIÓN OCUPACIONAL

A. PROFESIONAL

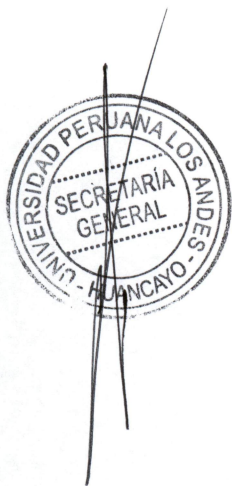
ASISTENTE ACADÉMICO III

- Título Profesional de Licenciado en Administración o Educación o Carreras afines.
- Post Grado en Administración de Educación Superior.
- Experiencia en el manejo de Registros y Actas.

CONTADOR GENERAL III

- Título de Contador Público.
- Post Grado en el área Financiera.
- Experiencia en el manejo de Programas de Contabilidad.
- Dominio de Software especializados.

PLANIFICADOR III



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

- Título Profesional de Economista
- Post Grado en el área de Planificación y Presupuesto
- Experiencia en labores de Planificación Universitaria
- Experiencia en la conducción de Personal

PLANIFICADOR ESTADÍSTICO II

- Título Profesional de Economista
- Post Grado en el área cuantitativa de la Economía
- Experiencia en labores de Racionalización y Estadísticas.

PROGRAMADOR DE SISTEMAS II

- Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Carreras afines.
- Especialización en la formulación y manejo de Programas
- Experiencia en labores de la Especialidad.

ASISTENTE DE CONTABILIDAD II

- Título de Contador Público.
- Especialización en el área financiera.
- Experiencia en el manejo de paquetes contables.
- Experiencia en conducción de personal.

ASISTENTE DE ABASTECIMIENTO II

- Título Profesional de Licenciado en Administración o Educación o Carreras afines.
- Especialización en el área.
- Experiencia en el manejo y supervisión de recursos.
- Experiencia en conducción de personal.

TESORERO II

- Título de Contador Público.
- Especialización en el área Financiera.
- Experiencia en el manejo de paquetes Financieros.
- Experiencia en conducción de personal.

ASISTENTA SOCIAL II

- Título Profesional Universitario de Asistenta Social.
- Experiencia en actividades de Servicio Social.
- Experiencia en labores de Proyección y Bienestar Universitario.

ASISTENTE DE PROYECTOS II

- Título Profesional de Economista o carreras afines.
- Post Grado en Formulación, Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Experiencia en el manejo de Proyectos Productivos.

ASISTENTE DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN II

- Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Especialización en el Diseño de Construcciones.
- Experiencia en la dirección y supervisión de obras.

PLANILLERO I

- Título Profesional de Licenciado en Administración, contador Público o Economista.
- Especialización en la formulación y elaboración de planillas
- Experiencia en labores especiales sobre Sistemas de Remuneraciones y sus aspectos legales

ASISTENTE DE PRODUCCIÓN I

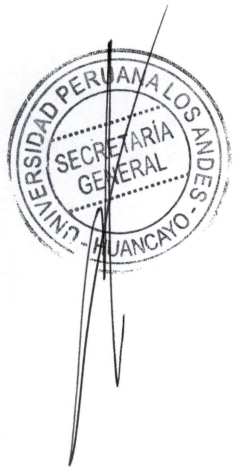
- Título Profesional de Ingeniero Industrial o Carreras afines.
- Post Grado en Sistemas de Producción.
- Experiencia en la conducción de procesos productivos.

B. PRE PROFESIONAL

ASISTENTE DE PERSONAL III

- Grado de Bachiller en Administración o Carrera afín.
- Experiencia en Control y Evaluación de Personal.
- Experiencia en supervisión de actividades administrativas y de tramite documentario.

LABORATORISTA III



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

- Grado de Bachiller en Ingeniería Química o Carreras afines.
- Experiencia en el manejo de equipo e instrumental de laboratorio.

ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL II

- Grado Bachiller en Administración o Carreras afines.
- Experiencia en actividades Administrativas y tramite documentario.

SECRETARIA DE ASESORÍA LEGAL II

- Grado de Bachiller en Derecho.
- Título de Secretaria Ejecutiva o Bachiller en Administración Secretarial.
- Experiencia en computación, mínimo procesador de texto.

CAJERO II

- Grado de Bachiller en Contabilidad.
- Experiencia en el manejo y arqueo de caja.

ASISTENTE DE ESCALAFÓN II

- Grado de Bachiller en Administración o Carreas afines.
- Experiencia en supervisión y manejo de personal.

ASISTENTE DE ABASTECIMIENTOS I

- Grado de Bachiller en Administración o Carreras afines.
- Experiencia en la elaboración del margesí de bienes.

ASISTENTE DE REGISTROS Y ACTAS I

- Grado de Bachiller en Administración o Carreras afines.
- Experiencia en el procesamiento de datos, Registros y Actas.

ASISTENTE DE CONTROL PATRIMONIAL I

- Grado de Bachiller en Contabilidad.
- Experiencia en labores de Control Patrimonial.

C. TÉCNICOS

BIBLIOTECARIO III

- Instrucción Secundaria Completa y Título de Técnico Bibliotecología.
- Experiencia en labores de Biblioteca.

SECRETARIA III

- Instrucción Secundaria Completa y Título de Secretaria Ejecutiva o Bachiller en Administración Secretariado.
- Experiencia en la interpretación de al menos un idioma extranjero.
- Experiencia en labores Administrativas de Oficina y Supervisión de Personal Auxiliar.
- Haber desempeñado el cargo de Secretaria II por un periodo mínimo de dos años.
- Experiencia en computación, mínimo procesador de textos.

SECRETARIA II

- Instrucción Secundaria Completa y Título de Secretaria Ejecutiva o Bachiller en Administración Secretariado.
- Experiencia en la interpretación de al menos un idioma extranjero.
- Haber desempeñado el cargo de Secretaria I por un periodo mínimo de seis meses.
- Experiencia en computación, mínimo procesador de textos.

CHOFER II

- Instrucción Secundaria Completa y Brevete Profesional.
- Certificación en Mecánica y Electricidad Automotriz.

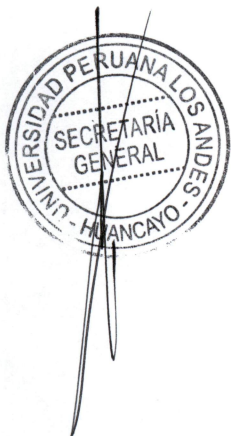
TÉCNICO EN ARCHIVO CENTRAL II

- Instrucción Secundaria Completa.
- Experiencia en la organización, administración y evaluación de un archivo Central.

TÉCNICO EN AUDIO VISUALES II

- Instrucción Secundaria Completa.
- Experiencia en manejo de equipos audiovisuales comprobado.

SECRETARIA I



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

- Instrucción Secundaria Completa y Título de Secretaria Ejecutiva o Bachiller en Administración Secretarial.
- Experiencia en labores administrativas de oficina.

DIGITADOR I

- Instrucción Secundaria Completa y con estudios en Computación e informática.
- Experiencia en labores de procesamiento de datos.

RECEPCIONISTA DE DOCUMENTOS

- Instrucción Secundaria Completa.
- Experiencia en registro y tramite documentario.

ASISTENTE DE TESORERÍA I

- Instrucción Secundaria Comercial Completa.
- Experiencia en labores de apoyo al área financiero y contable.

TÉCNICO EN CONTABILIDAD

- Instrucción Secundaria Comercial Completa y Titulo de Contador mercantil.
- Experiencia en labores de apoyo en el área de contabilidad.

D. AUXILIARES

ALMACENERO IIII

- Instrucción Secundaria Completa.
- Especialización en la preparación y evaluación de inventarios.
- Experiencia en Labores de Administración y conocimiento de manejo de Kardex.

AUXILIAR DE OFICINA II

- Instrucción Secundaria Completa.
- Experiencia en labor de Oficina.

AUXILIAR DE BIBLIOTECA II

- Instrucción Secundaria Completa
- Capacitación en Bibliotecología
- Experiencia en Labores de Biblioteca

OPERADOR DE ARCHIVOS II

- Instrucción Secundaria Completa.
- Capacitación técnica en archivo.
- Experiencia en labores varadas de archivo.

GUARDIAN CONSERJE I

- Educación Primaria Completa.
- Experiencia en labores Auxiliares.

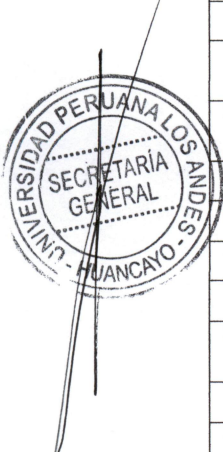
**CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA U.P.L.A.
1994**

NUMERO ORDEN	CARGO CLASIFICADO	SITUACIÓN				GRUPO OCUPACIONAL				OBSERVACIONES
		NOMBRADO	CONTRATADO	PREVISTO	VACANTE	PROFESIONAL	PRE PROFESIONAL	TÉCNICO	AUXILIAR	
A	ÓRGANO DE GOBIERNO RECTORADO									
01	Secretaria IIII	1						1		
02	Chofer II		1					1		
	VICE RECTORADO ACADÉMICO									
03	Secretaria IIII	1						1		
04	Técnico en Audiovisuales II		1					1		
	VICE RECTORADO ADMINISTRATIVO									
05	Secretaria IIII	1						1		
B	ÓRGANO DE ASESORAMIENTO									
	OFICINA DE PLANIFICACIÓN									
06	SECRETARIA II	1						1		



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

	Sección de Planificación y Presupuesto								
07	Planificador III	1			1				
	Sección de Racionalización								
08	Planificador Estadístico II		1		1				
	OFICINA ASESORÍA JURÍDICA								
09	Secretaria de Asesoría Legal II	1				1			
	ÓRGANO DE CONTROL								
	OFICINA DE CONTROL INTERNO								
10	Secretaria I		1				1		
	ÓRGANO DE APOYO								
	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL								
11	Asistente de Secretaría General II		1			1			
12	Secretaria I	1					1		
	Sección de Grados y Títulos								
13	Digitador I		1				1		
	Sección de Archivo Central								
14	Técnico de Archivo Central II			1			1		
	Sección de Meza de Partes								
15	Recepcionista de Documentos I	1					1		
16	Guardia Conserje I	1						1	
	OFICINA DE INFORMÁTICA								
17	Programador de Sistemas II		1		1				
18-20	Digitador I	1	2				3		
	OFICINA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS								
21	Secretaria II		1				1		
	Sección de Tesorería								
22	Tesorero II		1		1				
23	Asistente de Tesorería I	1					1		
24-25	Cajero II	2					2		
	Sección de Contabilidad								
26	Contador General III			1	1				
27	Asistente de Contabilidad II	1				1			
28	Asistente de Control Patrimonial I	1					1		
29	Técnico de Contabilidad I	1					1		
	Sección de Abastecimientos								
30	Asistente de Abastecimientos II	1			1				
31	Asistente de Abastecimientos I	1					1		
32	Almacenero III	1						1	
	OFICINA DE PERSONAL								
33	Secretaria I	1					1		
	Sección de Remuneraciones								
34	Planillero I	1			1				
	Sección de Escalafón								
35	Asistente de Escalafón II	1					1		
	Sección de Control y Evaluación								



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

36	Asistente de Personal III		1			1		
37-38	Guardián Conserje I	1	1					2
	OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y REGISTROS							
39	Secretaria I	1				1		
	Sección de Registros y Actas							
40	Asistente Académico III	1			1			
41	Asistente de Registros y Actas I	1				1		
42	Operador de Archivos II	1						1
	OFICINA DE PROYECCIÓN, EXTENSIÓN Y BIENESTAR UNIVERSITARIO							
43	Secretaria I	1				1		
	Sección de Extensión Universitaria							
	Sección Biblioteca							
44	Bibliotecario III			1		1		
45-52	Auxiliar de Biblioteca II	3	1	4				8
	Sección de Bienestar Universitario							
53	Asistenta Social II	1				1		
	OFICINA DE PRODUCCIÓN							
54	Secretaria I			1			1	
55	Asistente de Proyectos II	1				1		
56	Asistente de Producción I			1		1		
	OFICINA DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN							
57	Secretaria I		1				1	
58	Asistente de Diseño y Construcción II			1		1		
D	ÓRGANO DE LÍNEA							
	FACULTAD DE INGENIERÍA							
59	Secretaria III	1					1	
60	Auxiliar de Oficina II - Comisión Académica	1						1
61-62	Guardián Conserje I	2						2
63	Laboratorista III	1				1		
	FACULTAD DE EDUCACIÓN							
64	Secretaria III	1					1	
65	Auxiliar de Oficina II - Comisión Académica	1						1
66	Guardián Conserje I	1						1
	FACULTAD DE DERECHO							
67	Secretaria III	1					1	
68	Auxiliar de Oficina II - Comisión Académica	1						1
69	Auxiliar de Oficina II - Jefatura de Departamento	1						1
70-71	Guardián Conserje I	1	1					2
	FACULTAD DE CC.AA.CC							
72	Secretaria III	1				1		
73	Auxiliar de Oficina II - Comisión Académica	1						1



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

74-75	Guardián Conserje I FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	1	1					2		
76	Secretaria III			1			1			
77	Auxiliar de Oficina II - Comisión Académica			1				1		
78	Guardián Conserje I PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES			1				1		
79	Secretaria II		1				1			
80	Secretaria I		1				1			
81	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Secretaria I			1			1			
82	CENTRO PRE UNIVERSITARIO Secretaria I		1				1			
83	ESCUELA CAPACITACIÓN PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DOCENTE Secretaria I		1				1			
TOTALES		48	21	13	1	13	30	33	27	0

DISPONER QUE EL PRESENTE ACUERDO, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 623-95-CU DE FECHA 20.02.1995.

4.2 INFORME SOBRE MULTA INTERPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 085-2020/CC3-INDECOPI.
OFICIO N° 098-DGA-UPLA-2021
PROVEÍDO N° 653-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL MBA. ENRIQUE GUTIÉRREZ WAIDHOFER, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

EL MBA. ENRIQUE GUTIÉRREZ WAIDHOFER, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EXPLICA QUE, SE LE HA ENCARGADO POR LA MULTA INTERPUESTA MEDIANTE EL OFICIO MÚLTIPLE N° 638, SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 085-2020/CC3-INDECOPI, SE HIZO LAS AVERIGUACIONES EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Y ECONOMÍA Y FINANZAS, HACE UN RESUMEN DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS: COMO ANTECEDENTE SE TIENE QUE EL 24.11.2005, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 644 SE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 002 DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO EN EL NUMERAL UNO SEÑALA QUE, A PARTIR DE LA APROBACIÓN EL INTERÉS QUE SE COBRARA SERÁ 1.5 MENSUAL SIENDO UN INTERÉS DIARIO DE 0.05 ACUMULABLE DURANTE EL SEMESTRE.

EN EL AÑO 29.05.2017, EL INDECOPI, DENTRO DEL MARCO DE SUPERVISIÓN DELEGO LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN LLEVAR LA SUPERVISIÓN DE DIVERSAS UNIVERSIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 9571 EN LA QUE SE ENCUENTRA LA UPLA,

EL 24.06.2019, MEDIANTE OFICIO N° 438 DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS SOLICITA APROBAR LA TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA CUOTAS DE ENSEÑANZA ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR N° 21 DEL AÑO 2007 DEL BCRP, CON FECHA 13.09.2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA LO SOLICITADO A PARTIR DEL SEMESTRE 2019-2.

EN MERITO A ELLO, ESTA OFICINA HA INDAGADO LA RAZÓN DE LA MOTIVACIÓN DE LA MULTA, SE TENIA EL DOCUMENTO DEL BCRP CIRCULAR 21 DEL 2007 QUE YA ESPECIFICABA CUANTO SE DEBERÍA COBRAR A LOS ESTUDIANTES Y RECIÉN SE TOMA ATENCIÓN EN EL 2019, LAS OFICINAS SE HA LOCALIZADO EL DOCUMENTO DE LA OFICINA DE TESORERÍA DEL 2018 DEL 04.01.2018 Y DONDE LA OFICINA DE TESORERÍA EMITE EL OFICIO N° 04 A LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE TASA DE MORAS A POSGRADO Y PREGRADO EN MERITO AL CIRCULAR EL DOCUMENTO SE REITERÓ EL 18.12.2018 Y NO HABIENDO EL SISTEMA PORQUE NO SE TENÍA PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO Y SE PIDIENDO A LA OFICINA DE ECONOMÍA Y SISTEMAS EL INFORME QUE SE INFORMARA POSTERIORMENTE.

EL SEGUNDO PUNTO DE LAS MULTAS SE TOMÓ EN FUNCIÓN AL DOCUMENTO EMITIDO POR DE INDECOPI, CONJUNTAMENTE CON LAS OFICINAS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN Y ECONOMÍA Y FINANZAS SE QUEDÓ QUE SE TENDRÍA QUE SE TENDRÍA QUE DEVOLVER EL INTERÉS DEMÁS COBRADO A LOS ESTUDIANTES DE LOS 6680, DE ESO SE TIENE DOS GRUPOS, UNO GRUPO QUE TIENEN RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD Y OTRO QUE YA CULMINARON, LA DECISIÓN DE LOS ESTUDIANTE CON VINCULO SE HARÍA CON DESCUENTO EN SUS PENSIONES Y EL OTRO GRUPO SE ESTÁ DEVOLVIENDO CON LA CUENTA DEL BANCO O EN FORMA PRESENCIAL.

REFERENTE A LOS ESTUDIANTES QUE SE TIENE QUE DEVOLVER, HACIENDO DESCUENTO EN SUS CUENTAS SE LE HA COMUNICADO A TRAVÉS MAIL, TELÉFONOS, WASAP SE COMUNICÓ CASI EN LA TOTALIDAD, ES UN TRABAJO MUY LABORIOSO PORQUE SE TIENE PROBLEMAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO Y SE TIENE QUE HACER UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE ESTA HACIENDO EN FORMA MANUAL CON TODA ESA DIFICULTAD SE ESTÁ TRATANDO DE SUPERAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE SOLICITA INDECOPI,

TERCER PUNTO, LA MULTA SE HA PAGADO EN MERITO A LA CONTESTACIÓN DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, SE PAGO LA MULTA DE 249,400 EL 17.05 EN RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, SI SE PAGABA ANTES DE LOS 15 DÍAS SE TENDRÍA EL DESCUENTO 187, 050 MIL SOLES, LA MULTA FUE POR RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PORQUE HACER UN PROCESO AMERITARÍA DILATAR EL TIEMPO Y NO SE PODRÍA ACOGER AL DESCUENTO. SOLICITA QUE LA PARTE LEGAL SUSTENTE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, INFORMA QUE, ESTE CASO FUE LLEVADO POR EL ABG. WILSON BASTIDAS HINOSTROZA, PARA LO CUAL SOLICITA QUE SE LE CONCEDA EL USO DE LA PALABRA PARA LA EXPLICACIÓN Y EL PORQUÉ DEL TRÁMITE.

EL ABG. WILSON BASTIDAS HINOSTROZA, ASESOR EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, DETALLA LA DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD DEL PROCESO ANTE INDECOPI, REFIERE QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1 DE FECHA 25.10.2019 SE INICIA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PORQUE DOS HECHOS, EL PRIMERO LA UNIVERSIDAD HABRÍA REALIZADO EL INTERÉS MORATORIO SUPERIOR AL PERMITIDO POR LEY Y SEGUNDO REQUERIR A LOS ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE DESDENTADO LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS INNECESARIOS PARA DIVERSOS TRÁMITES INTERNOS, CUANDO ASUME LA DEFENSA, PRESENTO DESCARGOS PARA MINIMIZAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PORQUE CUANDO SE INICIA LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DEL ASESOR LEGAL DE LA UNIVERSIDAD EL ABG. BENJAMIN GUTIERREZ Y EL ASESOR LEGAL EXTERNO EL ABG. JUAN CÁRDENAS HUARCAYA, PRESENTAN DIVERSOS ESCRITOS COMO ALLANAMIENTO A LOS CARGOS IMPUTADOS POR INDECOPI, RECONOCEN LOS HECHOS IMPUTADOS, NO CUESTIONAN LOS CARGOS IMPUTADOS POR EL CASO DE LOS INTERÉS MORATORIOS, REVISADOS LOS ACTUADOS, LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 644-2005.CU APRUEBA LA DIRECTIVA N° 002-2005 DODNE ESTABLECE LA TASA DE INTERÉS MENSUAL MORATORIO EN 1.5% AL VENCIMIENTO DE LA PENSIÓN, ANUALMENTE ES 18%, HASTA EL DIA 13.09.2019, DONDE RECIÉN SE MODIFICA, PORQUE SE MODIFICA PORQUE EXISTE LA CIRCULAR DEL 2007 DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, DONDE SEÑALABA COMO LA UNIVERSIDAD TENIAN QUE COBRAR EL INTERÉS MORATORIO EL 0.25% MENSUAL, Y ANUAL CON 3%, EL PORCENTAJE SI ESTABA COBRANDO EL 18%, HABÍA UNA DIFERENCIA ABISMAL, ES POR ESA RAZÓN LA DEFENSA NO HIZO NADO SINO RECONOCER EL HECHO ESTÁ DEBIDAMENTE PROBADO, CUANDO ASUME LA DEFENSA EN JUNIO DE 2020, PRESENTO ESCRITOS PARA SUPRIMIR REQUISITOS QUE INDECOPI CONSIDERA INNECESARIOS, EN LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EL INTERÉS MORATORIO SE HIZO EL DESCARGO RESPECTIVO QUE SE APLIQUE EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD, QUE NO HUBO DOLO, ES POR ESE MOTIVO LA SECRETARIA TÉCNICA CUANDO CULMINA LA INVESTIGACIÓN, RECOMIENDA QUE SE IMPONGA AL PRIMER HECHO LA MULTA DE 63.1 UIT Y AL SEGUNDO HECHO LA MULTA 1.1 UIT Y LA DEFENSA, QUE SE HA SUBSANADO SE HA CORREGIDO SE HA SUPRIMIDO, SE HA CONSEGUIDO LA REDUCCIÓN EL 10%, AL FINAL SANCIONAN CON 56 UIT, TOTAL 249,400 MIL SOLES, SE HA CONSEGUIDO LA REBAJA.

ESTA ASESORÍA HIZO UNA OPINIÓN QUE NO SE IMPUGNE LA RESOLUCIÓN, PRIMERO PORQUE LA RESOLUCIÓN FINAL DE INDECOPI N° 085-2020, SI EL ADMINISTRADO DEJA DE CONSENTIR ESTA RESOLUCIÓN SERÁN ACREEDORES AL BENEFICIO DEL 25% SE HA ANALIZADO LOS ANTECEDENTES Y MEDIOS DE PRUEBA DE INDECOPI, TANTO LA RESOLUCIÓN FINAL, EL MOTIVO DE LA DEFENSA FUE, PORQUE EL HECHO ESTABA CONSUMADO, PORQUE CONSIDERARON QUE LA GANANCIA ILÍCITA QUE OBTUVO DEL INTERÉS MORATORIO, ASCIENDE A LA SUMA DE 257,647.23 NUEVOS SOLES Y LOS INGRESOS ADICIONALES ASUME INGRESOS ADICIONALES 14,082 NUEVOS SOLES TOTAL 271,729 SOLES, ESE ES EL FUNDAMENTO CENTRAL, COMO PUEDE IMPONER SANCIÓN MENOR, NO PODRÍAN DISMINUIR.

SEGUNDO, NO SE PUEDE DISMINUIR PORQUE EL HECHO SE HABRÍA CONSUMADO, SOLO ESTÁ CUESTIONANDO NO AL 2005 HASTA EL 2018 DEL 2018-1 Y 2018-2 Y 2019-1, REALMENTE HACIENDO LA DEDUCCIÓN HACIENDE A UN MILLÓN Y TANTOS, CONSIDERA QUE HUBIERA SIDO MAYOR LA MULTA, EN UN SUPUESTO CASO SI SE IMPUGNABA LA RESOLUCIÓN EL ÚNICO SERIA DILATAR EL PROCESO POR ESO SE RECOMENDÓ QUE NO SE IMPUGNE.

Y TERCERO PORQUE SE ORIGINO LA SANCIÓN, CON OFICIO MÚLTIPLE N° 852-2019, EN CONSEJO UNIVERSITARIO CONCLUYEN MODIFICAR LA TASA DE INTERÉS TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA CIRCULAR DE LA BCRP, PASO DOCE AÑOS QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR, YA EL CONSEJO UNIVERSITARIO DETERMINARA QUE ÁREAS NO TUVIERON LAS DILIGENCIAS PARA QUE SE MODIFIQUE ES POR ESO QUE INDECOPI SANCIONA. NO SOLO SANCIONAN CON LA MULTA DE 56.9 UIT EN LA MISMA SANCIÓN INDICA DEVOLVER A TODOS LOS ALUMNOS AFECTADOS LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS EXCEDENTES, COMO QUIERA QUE SE TIENE UNA SANCIÓN, Y POR ESE MOTIVO SE DIO CUMPLIMIENTO Y SE HA PRESENTADO EL ESCRITO COMUNICANDO EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA MEDIDA CORRECTIVA Y SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

LAS ACCIONES QUE SE HA TOMADO ES MINIMIZAR LOS HECHOS PARA QUE NO AUMENTE LA SANCIÓN, SE HA COORDINADO EL PAGO DE LA SANCIÓN A TRAVÉS DE LA ALTA DIRECCIÓN.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, SI HAY ELEMENTOS DE JUICIO PARA CUESTIONAR LO ACOTADO POR INDECOPI LO RECOMENDABLE ES LLEGAR A LA ULTIMAS CONSECUENCIA EN LA PARTE LEGAL, SE OPONE Y DEJA CONSTANCIA PORQUE NO SE DEBIÓ HABER PROCEDIDO DE ESA MANERA Y SI ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS SE TENGA QUE INTERPONER LAS ACCIONES LEGALES Y SI SE AGOTÓ EXISTE LA VÍA JUDICIAL PARA IMPUGNAR, DEJA CONSTANCIA QUE NO ESTA DE ACUERDO.

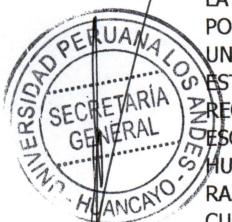
EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PREGUNTA CUANDO SE EMITE LA NORMA PARA QUE NO SE PUEDA COBRAR.

EL ABG. WILSON BASTIDAS HINOSTROZA, ASESOR EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EXPLICA QUE, LA CIRCULAR ES N° 021-2007 DE FECHA 28.09.2007 DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, QUE SE PUBLICA A TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA COBRAR EN AQUELLA FECHA LA TASA INTERÉS QUE ES MENOR AL 0.25% MENSUALES SUMADOS ANUALMENTE ES 3%, Y LA UNIVERSIDAD ESTABA COBRANDO LA TASA DE INTERÉS ANUAL 18%.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, PREGUNTA SI YA SE PAGÓ LA MULTA IMPUESTA POR INDECOPI,

EL ABG. WILSON BASTIDAS HINOSTROZA, ASESOR EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EXPLICA QUE, LA RESOLUCIÓN FINAL N° 085 CUESTIONADA DE FECHA 23.07.2020, NOTIFICADA A LA UNIVERSIDAD EL 31.07.2020, SOLAMENTE SE DIO EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA PAGAR CON LA DEDUCCIÓN DEL 25%, SE HA PAGADO CON UN MONTO MENOR EN FECHA 21.08.2020 EN LA SUMA TOTAL DE S/.187.050, SE HA AHORRADO S/. 62,350, SI BIEN ES CIERTO QUE TODA RESOLUCIÓN ES SUSCEPTIBLE DE SER IMPUGNADA, Y SI SE AGOTA LA VIA ADMINISTRATIVA PARA INTERPONER PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PERO ACLARA QUE, DESDE EL PRIMER ESCRITO LA UNIVERSIDAD YA TIENE UN RECONOCIMIENTO EXPRESO, CON QUE FUNDAMENTO SE PUEDE FUNDAMENTAR SI YA HUBO ACEPTACIÓN Y EL HECHO SE HABÍA CONSUMADO, INDECOPI, INDECOPI TAMBIÉN INDICA COMO VA A REBAJAR SI NO HAN RESARCIDO A LOS ESTUDIANTES CON EL COBRO DEL INTERÉS MORATORIO, POR ESO NO SE HA IMPUGNADO.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, FRENTE A LA RESPUESTA QUIERE QUE SE EMITA UN INFORME PORQUE EL PAGO DEBIÓ AUTORIZAR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSIDERA QUE HAY UNA FALTA, EN EFECTO HAY DOCE AÑOS DE



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

NEGLIGENCIA DESDE VICERRECTORES ADMINISTRATIVOS, OFICINA DE CONTABILIDAD, TESORERÍA Y ECONOMÍA, SON PROFESIONALES ESTÁN EN CONSTANTE CAPACITACIÓN FRENTE A DIFERENTE NORMAS, MUESTRA SU INDIGNACIÓN QUE DURANTE ESTE TIEMPO NO SE HAYA PODIDO REGULAR ESTA SITUACIÓN, A ESTO VIENE EL PEDIDO QUE HIZO HACE MESES QUE PUEDE CONSIGNAR LA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, QUE OCASIONAN MULTAS A LA UNIVERSIDAD, SE TENGA BIEN DE REGULAR CUAL ES LA RESPONSABILIDAD DE ELLOS NO SE TRATA DE PAGAR, Y LAS PERSONAS SIGAN GANANDO SU SUELDO Y NO PASO NADA, SE DEBE CAMBIAR Y DAR UNA INICIATIVA Y SERÍA UNA MUESTRA QUE LA LA UNIVERSIDAD ESTÁ CAMBIANDO PARA SER UNA UNIVERSIDAD DE CALIDAD, ES MOMENTO DE ROTAR AL PERSONAL, COMO LA OFICINA DE CONTABILIDAD, CONSECUTIVAMENTE HAY MULTAS POR NEGLIGENCIA, CUAL ES LA ESCUSA QUE TENDRÍAN ESTAS OFICINAS, CON ESTAS MULTAS QUE SE HUBIERA CONSTRUIDO IMPLEMENTADO PARA LA UNIVERSIDAD, HAY QUE DEDICARNOS A LA UNIVERSIDAD O SOLICITEMOS QUE DESAPAREZCA CONSIDERA QUE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA SE HUBIERA LLEGADO A OTRAS INSTANCIAS INCLUSIVE AL PODER JUDICIAL.

EL ABG. WILSON BASTIDAS HINOSTROZA, ASESOR EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, ACLARA QUE, EXISTE EL PROVEÍDO N° 1700-2020 DE RECTORADO PARA SU ATENCIÓN SE AUTORIZA EL PAGO EN MERITO A LA OPINIÓN LEGAL EN BASE A SENDAS REUNIONES, PRESUME QUE SI NO SE COMUNICÓ AL CONSEJO UNIVERSITARIO ES POR EL PLAZO.

EN EL AÑO 2018 INGRESA EL DOCUMENTO DE TESORERÍA A LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y OTRAS ÁREAS SOLICITANDO QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR DEL BCRP DEL 2007 Y SI HUBIERA DADO RESPUESTA NO SE ESTARÍA EN PROCESO ANTE INDECOPI Y NO SE ESTARÍA EN ESTA SITUACIÓN.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, ES CIERTO LO SEÑALADO, TODA MULTA SE DETERMINA DE FORMA OBJETIVA LA FALTA YA INDECOPI LO ENCONTRÓ Y RECUERDA CUANDO VIÑO LA MULTA SEÑALARON Y SI ES QUE SE ALLANARAN LA REBAJA SERIA MENOS, EN LAS ACTAS DEBEN ESTAR, ESTUVO EN ESE CONSEJO UNIVERSITARIO, LA SITUACIÓN ERA SOLO PARA RETRASAR LA FALTA ESTA DETERMINADA Y SE PAGARA LA MULTA COMPLETA, PERO SI IMPUGNAMOS ERA PARA RETRASAR.

EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, NO QUIEREN PAGAR ELLOS ESTÁN IMPUGNANDO, PERO NOSOTROS EN CONSEJO UNIVERSITARIO SE DIJO QUE SE ACOGE A LAS REBAJAS, PORQUE NO DE AÑOS ANTERIORES, PORQUE A LA FECHA ESAS MULTAS YA ESTABAN PRESCRITAS Y SOLO APLICA DEL 2018.

EL ABG. WILSON BASTIDAS HINOSTROZA, ASESOR EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EXPLICA QUE, SI SE HUBIERA APELADO SE HUBIERA GANADO SEIS MESES Y SE HUBIERA RECURRIDO AL PODER JUDICIAL, EL GRAN RIESGO, LOS CARGOS IMPUTADOS SON DE PARTE DE 2018 Y PARTE DEL 2019, QUE HUBIERA PASADO SI DETECTABA DE FECHAS PASADAS, COMO BIEN DICE HUBIERA QUEDADO PRESCRITO, PERO EL FUNDAMENTO CUANDO SANCIONA SOLO DETECTA DE UN GRUPO, CUANDO EXISTÍA MUCHO MAYOR DE ESTUDIANTES, PARA DEVOLVER SERIA UN MILLÓN Y TANTOS, CONSIDERA QUE NO SERÍA UNA SANCIÓN POR UNA FALTA GRAVE SINO POR UNA FALTA MUY GRAVE QUE SERÍA CON 350 A 450 UIT.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, ESTA MULTA QUE SE HAN ENTERADO EL AÑO PASADO ES DEBATIBLE ESCANDALOSO PARA OTROS, ESTO NACE EN EL 2018 CUANDO 10 ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA RECLAMARON QUE PASABA CUANDO NO PAGABAN EN SU BOLETA LE RECARGABAN MEDIO CRÉDITO, GENERO UNA DEUDA DE 30 MILLONES Y TERMINO CON LA RENUENCIA DEL RECTOR Y LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, IGUAL SE HIZO ACREEDOR DE LA MULTA, A RAÍZ DE ESTO EMPIEZA URGAR A LAS UNIVERSIDADES, EL TEMA ES DISCUTIBLE ADMINISTRATIVO A VECES ES DIFICULTOSO, POR LO MENOS SE TIENE QUE ESTABLECER LA NEGLIGENCIA, NO ES TANTO COMO SE FIJO UNA CIRCULAR SINO EL BCRP ANUALMENTE SACA UNA TASA DE INTERÉS LEGAL CADA AÑO TIENE QUE ACTUALIZARSE NO SE HIZO, EN ESTE CASO SE DEBE ESTABLECER QUIEN TIENE QUE ESTAR AL PENDIENTE DE ESTA SITUACIÓN DETERMINAR QUIEN DEBE HACER Y SE DEBIÓ HACER CADA AÑO Y NO SE HIZO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE HAGA LA INVESTIGACIÓN PORQUE SON SITUACIONES QUE SE DIERON, HAY QUE DETERMINAR LOS RESPONSABLES, CONSIDERA QUE SE DEBE SEGUIR HACIENDO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PORQUE SE PAGÓ, Y COMO APARTE SE HAGA LA INVESTIGACIÓN. PERO LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE HA PRESENTADO. CONSIDERA QUE SE ENCARGUE A CONTROL INTERNO HAGA LA INVESTIGACIÓN RESPECTIVA AL TRAMITE QUE NO SE DIO OPORTUNAMENTE.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, MANIFIESTA QUE, ESTA HACIENDO PEDIDOS EXPRESOS SI VULNERA DERECHOS DE ALGUNA PERSONA, UNA INVESTIGACIÓN NO TENDRÍA QUE HACER, SI HAY AUTORIZACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE SE HAYA HECHO EL DESEMBOLSO NO HAY PROBLEMA, SE DEBE PRONUNCIAR DE QUIENES SON LOS RESPONSABLES, EL TEMA DE MORAS ES ASI ESTA NORMADO, PERO HAY UNIVERSIDADES CUANDO EL ALUMNO NO PASA SE LE DENOMINA UN GASTO ADMINISTRATIVO Y ES PAGO ÚNICO, QUIEN SE VA ENCARGAR DEL ANÁLISIS ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD, QUE SE HACE COMO CONSEJO, SE TIENE QUE DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y QUE CONSTE EN ACTA EL PEDIDO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES POR ESO QUE SOLICITA QUE CONTROL INTERNO, COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN O SE FORME UNA COMISIÓN PARA VER ESTE ASUNTO.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA LAS TASAS A SUGERENCIA DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CONSIDERA QUE, DEBE PROPONER EL CAMBIO DE TASAS, ANUALMENTE EL GOBIERNO LO PUBLICA EN SU CIRCULAR RESPECTIVO, CONSIDERA QUE, ESTE TIPO DE INVESTIGACIÓN LO PUEDE HACER CONTROL INTERNO CON LAS ACTAS DEL 2018, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A INDECOPI, SE DEBE DEVOLVER INCLUSIVE SE TENIA UNA LISTA DE LOS ALUMNOS QUE YA SE ESTABA DEVOLVIENDO.

EL SEÑOR RECTOR, ACLARA QUE YA SE ESTÁ DEVOLVIENDO, TAL COMO HA INFORMADO EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION. EL PEDIDO DEL SEÑOR REPRESENTANTE DE EGRESADOS, QUE SE INVESTIGUE, CONSIDERA QUE LO HAGA CONTROL INTERNO O COMISIÓN. SE COMUNICARÁ A CONTROL INTERNO PARA LA INVESTIGACIÓN RESPECTIVA.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, CONSIDERA QUE, ES ESTABLECER RESPONSABILIDADES, TIENE QUE INTERVENIR CONTROL INTERNO Y PROPONE QUE SEA CONTROL INTERNO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 098-DGA-UPLA-2021 DE FECHA 12.02.2021, RESPECTO A LOS MOTIVOS QUE GENERARON LA MULTA IMPUESTA, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 085-2020/CC3 DE FECHA 23.07.2020, POR EL INSTITUTO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), EN CUMPLIMIENTO AL ENCARGO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1242-2020-CU DE FECHA 07.09.2020.

ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO, LA INVESTIGACIÓN RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EXISTIERAN EN EL PRESENTE CASO, DEBIENDO PRESENTAR EL INFORME CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDAN, PARA SU TRATAMIENTO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

4.3 PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CANALES DE RECAUDACIÓN.

OFICIO N° 0109-DGA-UPLA-2021

PROVEÍDO N° 679-2021-R-UPLA

EL MBA. ENRIQUE GUTIÉRREZ WAIDHOFER, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, REFIERE QUE, YA EN UNA OPORTUNIDAD PRESENTO LOS CANALES DE RECAUDACIÓN HIZO LA PROPUESTA DEL BANCO INTERBANK Y EL BANCO DE CRÉDITO Y SE QUEDO QUE SE AMPLÍE CON OTROS CANALES DE RECAUDACIÓN DENTRO DE LA REGIÓN, SE HA ENCARGADO A LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y SE HA TRABAJADO CON OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS, Y NUEVAMENTE ESTÁN PRESENTANDO LA PROPUESTA, DONDE SE HA TRABAJADO CON SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA QUIEN NO RESPONDE A LA FECHA, MI BANCO NO OFRECEN EL SERVICIO, BANCO RIPLEY NO OFRECEN LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, BANCO DE COMERCIO NO HAY AGENCIA EN HUANCAYO SE TIENE TRES PROPUESTAS: DE BANCO INTERBANK DONDE EL COSTO EN VENTANILLA 6.50, AGENTE 2.50 Y CANALES ELECTRÓNICOS CAJERO 1 SOL, BANCO DE CRÉDITO BANCA POR INTERNET EL APLICATIVO 2.50, TELE CRÉDITO 2.50, AGENTES BCP 2.50, Y AGENCIAS 7 SOLES, BANCO SCOTIABANK EN AGENCIA 1.50, MEDIOS VIRTUALES 1.50, AGENTES 1.50, AGENCIA 1.50. ESAS SON LAS PROPUESTAS Y SE DEFINA QUIEN SE HARÁ CARGO AL ESTUDIANTE O A LA UNIVERSIDAD.

SUGIERE QUE LA MAYOR TASA ESTA EN LAS AGENCIAS CONSIDERA QUE EL ESTUDIANTE DEBE ASUMIR POR SER ELEVADO, Y POR DAR LAS FACILIDADES.

AHORA LA UNIVERSIDAD TIENE COMO AGENTE DE RECAUDACIÓN AL BANCO CONTINENTAL Y CAJA HUANCAYO Y LA UNIVERSIDAD ASUME LOS COSTOS, EN EN EL BANCO CONTINENTAL SE ASUME 1.50 Y EN LA CAJA HUANCAYO UN SOL.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CON LA DIFERENCIA ES ALTÍSIMO, ES UNA PROPUESTA.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, EL BANCO DE COMERCIO TIENE DOS AGENCIAS EN GIRÁLDEZ Y EN EL TAMBO FRENTE A LA CAJA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL, NO TIENE MUCHA CLIENTELA NO SE SI PUEDEN NEGOCIAR, EN EL BANCO DE PICHINCHA NO TIENEN RESPUESTA PUEDEN INSISTIR PORQUE VARIOS DE SUS FUNCIONARIOS SON ALUMNOS DE LA UPLA, MUY ELEVADO ES EN EL BANCO DE CRÉDITO, CONSIDERA QUE PUEDAN RENEGOCIAR LA CUOTA.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, SE DEBIÓ TRAER LA PROPUESTA, RECOMENDAMOS AMPLIAR CON SCOTIABANK Y EN CONSEJO UNIVERSITARIO SE TRASLADA LA PROPUESTA DE LAS INSTITUCIONES Y SE TOME LAS DECISIONES, CONSIDERA QUE, CON EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO, SCOTIABANK SE ADECUA A LOS INTERÉS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD PERO LAS OTRAS PROPUESTAS SON MUY ONEROSAS, HAY QUE HACER LAS NEGOCIACIONES Y LOGRAR BENEFICIOS ECONÓMICOS, SE VIO EL TEMA DE QUIEN VA ASUMIR EL COSTO, SE ACORDÓ QUE DEBIÓ SER ASUMIDO EL ESTUDIANTE. CONSIDERA QUE SI CON SCOTIABANK, Y SE ENCARGA HACER LA NEGOCIACIONES CON EL BANCO PICHINCHA EL ADMINISTRADOR ES UN ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD, EN MI BANCO INSISTIR Y LAS OTRAS DESESTIMAR.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, MANIFIESTA QUE, HAY QUE ENTENDER QUE EN UN CONSEJO ANTERIOR CUANDO SE PUSO SUSTENTAR ESTE TEMA HIZO LA SIGUIENTE SUSTENTACIÓN CONSIDERA QUE, LA UNIVERSIDAD LE OFRECE CIERTO MONTO PARA COBRAR LAS PENSIONES Y TASAS ADMINISTRATIVAS Y SI LA UNIVERSIDAD NO LE PUEDE OFRECER SU CAJA PRINCIPAL, CONSIDERA QUE, LA UNIVERSIDAD DEBE SEGUIR SOLVENTANDO ESTOS GASTOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS, Y DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DESDE QUE HA INICIADO LA PANDEMIA CONCLUYE QUE EL BANCO SCOTIABANK TIENE MENOS PERSONAS HACIENDO COLAS Y FACILITA QUE SE EVITE ESTE CONTAGIO, TAMBIÉN DEJAR ABIERTA OTRAS POSIBILIDADES DEPENDERÍA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HAGA UNA PROPUESTA Y SERIA EL IDÓNEO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CON EL SCOTIABANK SE HARÁ LAS TRATATIVAS CORRESPONDIENTES PARA TRABAJAR, Y CON BANCO PICHINCHA SE HARÁ LAS COORDINACIONES BAJO LAS CARACTERÍSTICAS DE 1.50, BANCO DE COMERCIO TENDRÁ DOS AGENCIAS, PERO QUIZÁS NO SE DEDICA A ESTAS RECAUDACIONES, PERO SE DEBE SEGUIR INSISTIENDO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LAS GESTIONES ANTE EL BANCO SCOTIABANK PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE TASAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0109-DGA-UPLA-2021 DE FECHA 17.02.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

TARIFARIO	IMPORTE S/.
AGENCIAS (VENTANILLAS)	1.50
MEDIOS VIRTUALES	1.50
AGENTES POS	1.50
AGENCIA CREDISCOTIA	1.50

LA COMISIÓN SERÁ ASUMIDA POR LA UNIVERSIDAD

ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LAS GESTIONES ANTE EL BANCO PICHINCHA Y ANTE EL BANCO DE COMERCIO, PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE TASAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

5 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:

5.1 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL
19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

5.1.1 RESOLUCIÓN N° 0296-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 24.11.2020 – EST. VÍCTOR RAÚL GONZALES PÉREZ.

RESOLUCIÓN N° 012-CF-FMH-UPLA/2021
PROVEÍDO N° 245-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, EMITIÓ LA OPINIÓN LEGAL 403 EL 17.11.2020, COMO CONSECUENCIA QUE AL ALUMNO SE LE HABÍA DENEGADO EL RECURSO DE APELACIÓN, APELO LA RESOLUCIÓN 261 DE CONSEJO DE FACULTAD, EN APLICACIÓN DEL ART. 220° DE LA LEY N° 27444, EL RECURSO DE APELACIÓN SE INTERPONE ANTE EL MISMO ÓRGANO Y COMO CONSECUENCIA LO VE EL SUPERIOR EN ESTE CASO LO VE CONSEJO UNIVERSITARIO Y HABLA DE LA REVISIÓN DE ASIGNATURA DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EN EL HISTÓRICO ACADÉMICO, EN EL SEMESTRE 2020-2 YA SE HABRÍA APROBADO CON 16, CONSIDERA QUE, HABRÍA LA SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA, SE DEBE CONSULTAR AL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE DEMORA TANTO EN LAS OFICINAS, Y CUANDO SE TRATA EL ALUMNO YA APROBÓ Y EL EXPEDIENTE YA NO TIENE RAZÓN, LA PREOCUPACIÓN ES QUE DEMORA TANTO NO PUEDE SER.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, LAMENTABLEMENTE LOS TRAMITES HACEN QUE SE PRORROGUE INNECESARIAMENTE, CUANDO PRESENTA LA APELACIÓN EL ACUERDO FUE QUE SE ELEVE A CONSEJO UNIVERSITARIO EL PRIMER ACUERDO NO DECÍA QUE SE ELEVA EN APELACIÓN Y A SU INSISTENCIA SE HIZO LA RESOLUCIÓN 012 PARA QUE SE ELEVE A CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SEGUIR DEBIDO PROCESO, EN EL TRANSCURSO LA PROBABILIDAD QUE SE ACEPTE ERA POCO PROBABLE SE MATRICULO Y SI LE NO DAN LA RAZÓN SE ANULA Y SI NO LE DAN LA RAZÓN YA APROBASTE Y NO VAS HA PERDER TIEMPO, LA FACULTAD HA DEMORADO DEMASIADO SON PROBLEMAS QUE SUCEDEN, LA PRESENCIALIDAD A VECES AGILIZABA, PERO LA VIRTUALIDAD GENERA PROBLEMAS QUE FACILIDADES, PIDE DISCULPAS ESTE DOCUMENTO ESTA LLEGANDO TARDÍAMENTE Y PRÁCTICAMENTE YA QUEDA SIN EFECTO LA APELACIÓN COMO PLANTEA EL ASESOR JURÍDICO PORQUE HABRÍA SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, MANIFIESTA EL MALESTAR NO SOLO ES ESTE CASO SINO ESTA EL CASO DE UN DOCENTE QUE ESTA TRAMITANDO Y NO SE LE DIO, EL PROBLEMA ES QUE A PESAR QUE HAYA SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA, PERO EL DAÑO QUE SE LE OCASIONO, QUE PASA SI EL ALUMNO TENIA LA RAZÓN SE PUEDE EVIDENCIAR QUE SE ESTA PERJUDICANDO AL ESTUDIANTE, LA VIRTUALIDAD ES PARA FACILITAR LA TAREA QUIZÁS HAY PROBLEMAS QUE NO ESTÁN FACILITANDO, INVOCA QUE SE DE ATENCIÓN A UNA UNIVERSIDAD LICENCIADA.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, DE LA REVISIÓN DE LA APELACIÓN ADVIERTE NO PIDE LA REVISIÓN DE LA NOTA SINO LA REVISIÓN DE TODO, DEBIDO A QUE NO SE LE DEVOLVÍA LAS CALIFICACIONES NI DE SUS PRÁCTICAS NI TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SITUACIÓN QUE NO HUBO PRONUNCIAMIENTO, DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA NI LA COMISIÓN SOLO SE LIMITARON A VER LA NOTA FINAL, NO REVISARON EL CONSOLIDADO DE NOTAS Y EL ESTUDIANTE REFIERE QUE EL DOCENTE NO DEVOLVÍA LOS CALIFICATIVOS NI EL SUSTENTO DE LA CALIFICACIÓN Y TAMPOCO SE DIJO QUE TRABAJOS NO HABÍA PRESENTADO Y EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO SE PUEDE DETERMINAR QUE EN TODAS LAS MATERIAS TIENE, 14, 16 Y 18, PERO EN ESTE CURSO EN PARTICULAR SACO 08, EN ESE SENTIDO DEBE HABER UNA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS PORQUE SI SE HA GENERADO AGRAVIO AL ESTUDIANTE.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, SE VE QUE AL ESTUDIANTE NO SE TRATA DE MANERA ADECUADA AL ESTUDIANTE TIENE DERECHO A RECLAMAR, LOS DOCENTES TIENE LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVER LOS EXÁMENES, NO SE HA EJECUTADO, PORQUE LO HAN DESAPROBADO, EL ESTUDIANTE HIZO LA RECLAMACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA Y LA FACULTAD HA DECLARADO IMPROCEDENTE, NO HA RECURRIDO AL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO Y PEDIR EL INFORME DE LA DOCENTE PARA SOLUCIONAR, EL ALUMNO TIENE UNA BUENA PERFORMANCE, APUNTABA A TENER UN BENEFICIO PORQUE TENER UNA BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO CON UN CURSO DESAPROBADO SE LE HA IMPOSIBILITADO DE POSTULAR A UNA BECA O SEMIBECA, PORQUE LE PUSIERON NOTA CON 08 PESE HABER LLEVADO NUEVAMENTE EL CURSO, PRESENTO TODO LOS TRABAJOS, SIMILARES, DEJO LOS MISMOS TRABAJOS, TOMO EL MISMO EXAMEN Y APROBÓ CON MÁS DE 14 CON LOS MISMOS EXÁMENES Y TRABAJOS, EL RECLAMO DEL ESTUDIANTE, Y LA PREOCUPACIÓN DE LA MAMA CONVERSO Y LE DIJO QUE SU HIJO QUERÍA TENER UNA BECA Y SE FRUSTRÓ POR UNA SITUACIÓN QUE NO ESTABA BIEN MANEJADA.

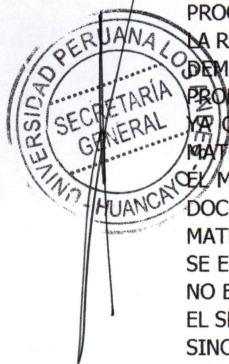
EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, NO COMPARTE A PLENITUD CON LA OPINIÓN DEL ASESOR JURÍDICO DEBIDO A QUE NO SE PUEDE HABLAR DE SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA CUANDO EL ALUMNO ESTA CONSIGNANDO 08 EN EL RECLAMO QUE HA PRESENTADO, YA EL ALUMNO LLEVO NUEVAMENTE EL CURSO, PERO NO SIGNIFICA QUE ESTE DE ACUERDO CON EL CALIFICATIVO SI SE AMPARA LA APELACIÓN SE TENDRÍA QUE DECLARAR LA NULIDAD DEL PRIMER CALIFICATIVO Y SE ANULA DE LOS REGISTROS Y QUEDA CON LA NOTA DEL SIGUIENTE SEMESTRE. POR ESO SOLICITA SE DE LECTURA. PORQUE SINO YA ESTARÍA AFECTANDO A SU PROMEDIO GENERAL.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, SI EXISTE EL DESCARGO DE LA DOCENTE, SE HIZO CONOCER AL ESTUDIANTE MOSTRO SU DESCONTENTO DE ACUERDO AL REGLAMENTO SE FORMÓ UNA COMISIÓN EVALUADORA DE SU EXAMEN, SE SOLICITA UN NUEVO EXAMEN Y EL ALUMNO DESAPRUEBA TERMINADO EL PROCESO PRESENTA OTRO ESCRITO Y PIDE QUE SE HAGA LLEGAR TODA LA INFORMACIÓN SE LE PUEDE ATENDER, PERO LA APELACIÓN ERA EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN QUE TUVO DE PARTE DE LA COMISIÓN QUE CONFORMA PARTE DE LOS ALUMNOS QUE NO ESTÁN DE ACUERDO CON SU NOTA EVALUATORIA. LO OTRO DE HACER LLEGAR LAS NOTAS ES FACTIBLE, INCLUSIVE HAY UN ALUMNO QUE LES HA DEMANDADO ANTE EL PODER JUDICIAL PARA QUE LES HAGA LLEGAR SUS NOTAS Y ESTÁ EN APELACIÓN ANTE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA A LA APELACIÓN PRESENTADA POR EL EST. VÍCTOR RAÚL GONZALES PÉREZ, ACTA DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLUCIONAR EL CASO, PERO OBSERVA QUE LOS JÓVENES SON RESPETUOSOS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, EN OTRAS FACULTADES SE PASAN DE FRENTE A INDECOPI, SI ESTO PASABA A DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, INDECOPI Y SUNEDU HAY ESTUDIANTES QUE CREEN EN LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS QUE LE VAN RESOLVER LEGÍTIMOS DERECHOS. EN ESTE CASO ESTA EN TELA DE JUICIO EL INTERÉS DEL ESTUDIANTE NO ESTA RESPETADO Y SE ESTARÍA VIOLANDO UN PRINCIPIO DE LA LEY UNIVERSITARIO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL 19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

ART. 5º, NUMERAL 14) INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, SE TRAJO ESTO Y SE TIENE QUE ADMITIR LA APELACIÓN Y DISPONER NUEVA COMISIÓN PARA QUE SE SIRVA INFORMAR PORQUE YA NO ES LA NOTA, Y PARECE QUE HAY UNA SERIE DE HECHOS QUE PODRÍA CONFIGURAR UN TEMA DE HOSTILIZACIÓN, CONSIDERA QUE, EL PEDIDO ES APELACIÓN, ADMITIR Y EL ALUMNO SOLICITA SE DECLARE NULA LA NOTA ANTERIOR.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, EL PRIMER DOCUMENTO FIGURA COMO ACTA DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN Y AHÍ ESTA EL INFORME DE LA DOCENTE Y HACE CONOCER QUE NUNCA TUVO ACTOS E HOSTILIZACIÓN, ADEMÁS EN SU DESEMPEÑO DOCENTE OBTIENE UNA BUENA CALIFICACIÓN Y NO HUBO QUEJAS DE SU COMPORTAMIENTO POR ESO LA COMISIÓN SE ABOCA AL EXAMEN FINAL Y AL REVISAR NO HAY RAZÓN PARA MODIFICAR Y ASI SE PRONUNCIA, Y COMO ES INAPELABLE NO SE PUEDE PROCEDER A LA APELACIÓN Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ALCANCE EL JOVEN Y A SUGERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA SE ELEVA A TRAMITE LA APELACIÓN. PARA ACELERAR EL TRAMITE SE DEBE HACER DE CONOCER A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA EL OFICIO N° 12 DEL 2021 PARA REVISAR EL ASUNTO EN SU INTEGRIDAD Y DE UNA OPINIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, DE ACUERDO EL PEDIDO SOLICITA QUE PASE A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, NO SE DEBE DAR MÁS VUELTA Y SE DEBE DAR SOLUCIÓN, ESTO VA APERTURAR OTRA INVESTIGACIÓN LOS DOCENTES NO ESTÁN DEVOLVIENDO LOS EXÁMENES, SE TUVO INCLUSO SUPERVISIÓN PORQUE SE QUEJERON PORQUE NO TENÍAN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LAS NOTAS SE DEBE DAR SOLUCIÓN, LA COMISIÓN HIZO UNA REVISIÓN PARCIAL Y NO DE TODO EL DESARROLLO DEL SEMESTRE, ESTA DE ACUERDO CON LA OPINIÓN QUE LE ANTECEDIERON SE NOMBRE LA COMISIÓN PARA DAR SOLUCIÓN, LO QUE BUSCA EL ESTUDIANTES ES QUE SIEMPRE VA APARECER EN SU SEGUIMIENTO ACADÉMICO ES EN SEGUNDA INSTANCIA QUE VOLVIÓ HA LLEVAR QUIERE TENER UNA TRAYECTORIA ACADÉMICO, ASPIRA A TENER BECAS NACIONALES INTERNACIONALES, EL DOCUMENTO PRESENTADO ESTA BASTANTE FUNDAMENTADO EN BASE A LA COMISIÓN DESPUÉS DE LA REVISIÓN RESPECTIVA SE ELIMINE LA NOTA DE TAL MANERA QUE EN SU RÉCORD ACADÉMICO ESTE COMO INVICTO. SE NOMBRE LA COMISIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO. SE DEBE ESTABLECER EL PLAZO.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PRECISA QUE, COMO ES UNA SITUACIÓN ACADÉMICA LA FACULTAD SE TIENE QUE AVOCAR, LA COMISIÓN ANTERIOR ESTARÍA PERDIENDO JURISDICCIÓN, LA FACULTAD DESIGNARÍA UNA COMISIÓN Y EL RESULTADO SERÍA DEFINITIVO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE ESTABLECE COMO PLAZO TRES DÍAS HÁBILES, PARA EL 03.03.2021.

ASIMISMO, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN, LOS MIEMBROS APRUEBAN CONTINUAR CON LA SESIÓN HABIENDO SUPERADO LA HORA SEÑALADA.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ESTUDIANTE VÍCTOR RAÚL GONZÁLES PÉREZ, ALUMNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° P01030K CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0261-CF-FMH-UPLA/2020 DE FECHA 06.10.2020 QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CALIFICATIVO DEL EXAMEN FINAL DE LA ASIGNATURA DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTUDIANTES: VÍCTOR RAÚL GONZALES PÉREZ, DHEBRA ARIANA ALIAGA RAFAEL Y JORGE WILLIAMS ALCÁNTARA CHAVARRÍA.

DISPONER QUE EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CONFORME UNA COMISIÓN, QUE SE ENCARGARÁ DE LA REVISIÓN DE TODAS LAS CALIFICACIONES DEL CURSO DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, EN EL SEGUNDO PERIODO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I AL ESTUDIANTE VÍCTOR RAÚL GONZÁLES PÉREZ, TENIENDO A LA VISTA TODO LO ACTUADO POR LA DOCENTE, EL ALUMNO, Y DEMÁS ASPECTOS QUE ESTIME PERTINENTES, LA MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDAN, PARA SU TRATAMIENTO A NIVEL DEL REFERIDO ÓRGANO DE GOBIERNO.

DISPONER QUE EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA INFORME AL CONSEJO UNIVERSITARIO, MEDIANTE RESOLUCIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, PARA SU TRATAMIENTO EN LA SESIÓN DE FECHA 03.03.2021, FECHA IMPRORRÓGABLE.

5.1.2 RESOLUCIÓN N° 028-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 08.02.2021, QUE RESUELVE, PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES LA CARGA LECTIVA PARA EL CICLO DE VERANO PERIODO ACADÉMICO 2021-0.

RESOLUCIÓN N° 028-CF-FMH-UPLA/2021
PROVEÍDO N° 376-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.
EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS Y JEFE DE PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CORRESPONDIENTE AL CICLO DE VERANO 2021-0, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 028-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 08.02.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

I CICLO															
N°	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	ASIGNATURAS	DOCENTES RESPONSABLES	DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS	N° DE ESTUDIANTES (PROYECCIÓN)	N° DE ALUMNOS MATRICULADOS	N° DE ALUMNOS POR GRUPO DE PRÁCTICA	HT/G	HP/G	GRUPOS DE PRÁCTICA ASIGNADO POR DOCENTE	SUBTOTAL HT	SUBTOTAL HP	TOTAL DE HORAS	condición
	I	2015	ACTIVIDAD - AJEDREZ	Arturo Lozano Samudio	Arturo Bernardo Lozano Zamudio	174	174	40	0	2	5	0	20	20	TP

II CICLO															
N°	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	ASIGNATURAS	DOCENTE RESPONSABLES	DOCENTE	N° DE ESTUDIANTES (PROYECCIÓN)	N° DE ALUMNOS MATRICULADOS	N° DE ALUMNOS POR GRUPO DE PRÁCTICA	HT/G	HP/G	GRUPOS DE PRÁCTICA ASIGNADO POR DOCENTE	HT	HP	TOTAL DE HORAS	condición

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL 19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

II	2015	BIOFÍSICA	Abel Filomeno Inga Diaz	Abel Filomeno Inga Diaz	30	25	15	2	2	2	4	8	12	TP
II	2015	ACTIVIDAD - DIBUJO Y PINTURA	Paty Bustamante Lapa	Paty Bustamante Lapa	86	86	40	0	2	2	0	8	8	TP

III CICLO

Nº	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	ASIGNATURAS	DOCENTE RESPONSABLES	DOCENTE	Nº DE ESTUDIANTES (PROYECCIÓN)	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	Nº DE ALUMNOS POR GRUPO DE PRACTICA	HT/G	HP/G	GRUPOS DE PRACTICA ASIGNADO POR DOCENTE	HT	HP	TOTAL DE HORAS	condición
III	2015		ANATOMÍA HUMANA I	Josmell Meza Blanco (Coordinador de Grados y Títulos)	Josmell Meza Blanco	16	16	8	2	4	2	4	16	20	TC
III	2015		CUIDADOS PRIMARIOS EN SALUD	Isabel Orcon Vilchez	Isabel Orcon Vilchez	129	129	15	1	2	5	6	20	26	TC
					Felix Valenzuela Oré			15	0	2	2	0	8	8	TP
					Mary Luz Torres Chavez (Jefe de Práctica)			15	0	2	2	0	8	8	TP
III	2015		ACTIVIDAD - DANZA REGIONAL	Paty Bustamante Lapa	Paty Bustamante Lapa	108	108	40	0	2	3	0	12	12	TP

IV CICLO

Nº	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	ASIGNATURAS	DOCENTE RESPONSABLES	DOCENTE	Nº DE ESTUDIANTES (PROYECCIÓN)	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	Nº DE ALUMNOS POR GRUPO DE PRACTICA	HT/G	HP/G	GRUPOS DE PRACTICA ASIGNADO POR DOCENTE	HT	HP	TOTAL DE HORAS	condición
IV	2015		ACTIVIDAD - ORATORIA Y LIDERAZGO	Luis Alberto Aguilar Cuevas	Luis Alberto Aguilar Cuevas	112	112	40	0	2	3	0	12	12	TC

V CICLO

Nº	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	ASIGNATURAS	DOCENTE RESPONSABLES	DOCENTE	Nº DE ESTUDIANTES (PROYECCIÓN)	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	Nº DE ALUMNOS POR GRUPO DE PRACTICA	HT/G	HP/G	GRUPOS DE PRACTICA ASIGNADO POR DOCENTE	HT	HP	TOTAL DE HORAS	condición
V	2015		PATOLOGÍA GENERAL	Edison Suárez Buitrón	Edison Suárez Buitrón	30	23	15	2	4	2	4	16	20	TP
V	2015		FARMACOLOGÍA GENERAL	Fabrizio Paul Gamarra Castillo	Fabrizio Paul Gamarra Castillo	15	15	15	2	4	1	4	8	12	TP

APROBAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS O JEFE DE PRÁCTICAS, SEGÚN CORRESPONDA. DE LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, DURANTE EL CICLO DE VERANO 2021-0, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN 028-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 08.02.2021

5.2 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

5.2.1 SOBRE RESOLUCIÓN N° 0181-2020-CF-FCC.SS SOBRE DESIGNACIÓN DEL DOCENTE JUAN CARLOS TAÍPE QUISPE, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA E.P. DE OBSTETRICIA.

RESOLUCIÓN N° 0181-2020-CF-FCC.SS
PROVEÍDO N° 390-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EN TODOS LOS CASOS SE HA APROBADO A PARTIR DEL 01.01.2021.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 0234-2020-CU-VRAC DE FECHA 04.02.2020, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0181/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 30.01.2020, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DICE

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO DE LOS DOCENTES, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), A PARTIR DEL 02.01.2020 AL 31.12.2020, QUIENES CONFORMARÁN EL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - SEDE CENTRAL HUANCAYO, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0046/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 08.01.2020, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	MG. AGUILAR HERNANDO NADIA KATHERINA
2	OBSTA. VÍA Y RADA SAENZ JEAN PIERRE

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO DE LOS DOCENTES, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), A PARTIR DEL **22.01.2020** AL 31.12.2020, QUIENES CONFORMARÁN EL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - SEDE CENTRAL HUANCAYO, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0046/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 08.01.2020, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22.02.2021 (CONTINUADA DEL 19.02.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	OBST TAÍPE QUISPE JUAN CARLOS
2	OBSTA. VÍA Y RADA SAENZ JEAN PIERRE

MODIFICAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN N° 0234-2020-CU-VRAC DE FECHA 04.02.2020, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0181/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 30.01.2020, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DICE:

ARTÍCULO 2º APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - SEDE CENTRAL HUANCAYO, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0046/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 08.01.2020, A PARTIR DEL 02.01.2020 AL 31.12.2020, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:“.



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MG. CÓNDROR PRIVAT MILDRED HILDA	PRESIDENTE
MG. AGUILAR HERNANDO NADIA KATHERINA	MIEMBRO
OBSTA. VÍA Y RADA SAENZ JEAN PIERRE	MIEMBRO

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2º APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - SEDE CENTRAL HUANCAYO, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0046/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 08.01.2020, A PARTIR DEL **22.01.2020 AL 31.12.2020**, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:“.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
MG. CÓNDROR PRIVAT MILDRED HILDA	PRESIDENTE
OBST. TAÍPE QUISPE JUAN CARLOS	MIEMBRO
OBSTA. VÍA Y RADA SAENZ JEAN PIERRE	MIEMBRO

DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0234-2020-CU-VRAC DE FECHA 04.02.2020

5.3 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:

5.3.1 RESOLUCIÓN N° 0021-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 19.01.2021, QUE RESUELVE, APROBAR EL CONTRATO A TIEMPO COMPLETO PARA LAS COORDINACIONES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, Y DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A PARTIR DEL 02.01.2021 AL 31.12.2021.

RESOLUCIÓN N° 0021-2021/CF-FCAC-UPLA
PROVEÍDO N° 383-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.
EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS EN LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), DE LOS PROFESIONALES QUE SE ENCARGARÁN DE LAS COORDINACIONES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS, Y CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A PARTIR DEL 01.01.2021 AL 31.12.2021, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0021-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 19.01.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CARGO (E)	DOCENTE
COORDINACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	LIC. SORIANO QUISPE YESSER
COORDINACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL CONTABILIDAD Y FINANZAS	MG. ALBERTO GARCÍA CRISTIAN JOEL

DISPONER QUE LOS DOCENTES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, PERCIBAN LA BONIFICACIÓN AL CARGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015, APLICABLE POR EXTENSIÓN AL PRESENTE CASO, DEL 01.01.2021 AL 31.12.2021.

SIN MAS PUNTOS A TRATAR, SIENDO LAS 12:25 P.M. EL SEÑOR RECTOR, DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN.



ABG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL - UPLA